

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO EDUCARE

Peñalar

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	REFERENTES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	5
3	ELABORACION Y APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	7
3.1	Los contenidos del plan están relacionados con las competencias básicas que la Comunidad de Madrid establece en los currículos de las diferentes etapas.	7
3.2	Sensibilización	7
3.3	Análisis.....	7
3.4	Ejecución de Plan	8
3.5	Evaluación de Plan.....	8
3.6	Aprobación	8
4	INCLUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	8
5	CONTENIDOS Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SUS NORMAS	9
5.1	EL PLAN DE CONVIVENCIA INCORPORA LINEAS DE TRABAJO RELACIONADAS CON (art. 12.6 del Decreto 32/2019):	9
5.1.1	PREVENCIÓN COMO MEJOR HERRAMIENTA PARA EVITAR CONFLICTOS (art. 12.6 del Decreto 32/2019):	9
5.1.2	MEDIDAS ORGANIZATIVAS CON REPERCUSIÓN EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y DE SITUACIONES VIOLENTAS Y/O ACOSO. (ART.12. 6. B)	10
5.1.3	METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS QUE PROMUEVAN EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA ACEPTACIÓN DE LOS DEMÁS. (ART.12. 6. C).....	11
5.2	DERECHOS Y DEBERES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA. (art.12. 5. c).....	17
5.3	ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA	17
5.4	ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. (Art.12. 5. i)	19
5.5	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. (Art.12. 5. H).....	20
5.6	ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA (Art.12.5 g.)	20
5.7	NORMAS DE CONVIVENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS.....	22
5.7.1	NORMAS DE CONDUCTA.....	22
5.7.2	AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	23
5.7.3	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (Art.12. 5. d)	26
5.7.4	INASISTENCIA A CLASE (Art. 36-Decreto 32/2019)	40
6	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.....	43
7	DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO PEÑALAR. (Art.12. 5.a)	47



7.1	CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO Y SU CONTEXTO.	47
7.2	CARÁCTER PROPIO	48
7.3	DIAGNÓSTICO.....	49
7.4	CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO	50
7.5	PROPUESTAS DE MEJORA	50
8	ANEXOS	51
	ANEXO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	51
	ANEXO 2: PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A LA MESA LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y/O SERVICIOS SOCIALES.....	56
	ANEXO 3: ACOSO ESCOLAR / CIBERACOSO	57
	ANEXO 4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	64
	ANEXO 5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA: TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE FALTAS.	72
	ANEXO 6 IMPRESOS DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL	77
	ANEXO 7 DOCUMENTO DE REFLEXIÓN SOBRE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA	87
	ANEXO 8 PROTOCOLO PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO INSTITUTOS DE SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	88
	ANEXO 9: PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 89	
	ANEXO 10: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES DEL ALUMNADO	91
	ANEXO 11 PLAN DE PREVENCIÓN DE DESAJUSTES Y TRASTORNOS EMOCIONALES	94

1 INTRODUCCIÓN

VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (art.12.5b del Decreto 32/2019)

La realidad social del siglo XXI es cambiante y la realidad educativa en los centros escolares no le es ajena, es por ello, que la función educativa trasciende lo meramente conceptual e incorpora al sentido de educar una perspectiva más humanista y completa de la formación de personas.

La propia Ley Orgánica de Educación (LOE) recoge en su artículo 121 y la LOMLOE, en su artículo 124, la inclusión del Plan de Convivencia en el Proyecto educativo de Centro (PEC).

En los currículos tanto de educación infantil como de los educación primaria y secundaria están recogidas las competencias básicas entre las que se encuentra la Competencia Social y Ciudadana, que abre a los centros educativos una línea de trabajo en cuanto a los procesos de convivencia del individuo dentro de una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

Convivir es vivir en compañía de otros y para que esto se dé en las mejores condiciones necesita de respeto mutuo pese a las diferentes opiniones y estilos de vida y cumplimiento de las normas de convivencia establecidas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El conflicto es consustancial al ser humano y por tanto un proceso natural que debe regularse con una normativa clara y respetuosa.

El colegio Peñalar no son sólo es un centro educativo, sino que a su vez es una comunidad convivencial y por tanto debe hacer partícipes a todos los individuos que la configuran del aprendizaje para la convivencia en cuanto a participación en la misma y formación para su mejor desarrollo.

En una comunidad escolar tan amplia como la nuestra se hace fundamental la implicación de toda la comunidad escolar, alumnos, profesores y madres y padres y debe establecer cauces de colaboración con la sociedad circundante convirtiendo así al colegio en el centro de actividad social.

La convivencia en nuestro tiempo debe afrontarse desde una doble vía, por un lado, lo formativo y curricular, y por otro, como favorecedora de un ambiente psicológico, social y moral que favorezca la labor educativa.

El fomento de Valores como solidaridad, tolerancia, respeto, compromiso, derechos humanos y poder desarrollar aspectos como la gestión de emociones, la gestión de conflictos, el cumplimiento de normas, los derechos y deberes, las relaciones entre familia y el colegio y la participación de todos, nos ayudarán a dar respuestas educativas al alumnado y a sus familias y favorecerán la formación integral del ser humano para la vida adulta de forma activa.

El Reglamento de Régimen interno recoge tradicionalmente las medidas de carácter sancionador a problemas de disciplina y conductas inapropiadas.

La experiencia nos está demostrando que estas medidas correctoras son insuficientes y que deben ser el final de un camino en el que previamente haya habido una buena estrategia de prevención, de formación tanto de alumnado como de profesorado y familias y de implicación de toda la comunidad educativa de forma consciente.

2 REFERENTES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Referentes de identidad

Nuestro colegio pertenece a los colegios EDUCARE que son centros donde la oferta educativa que se ofrece tiene como eje transversal educar en la clave cristiana, abarcando múltiples elementos como la inspiración cristiana que nutre nuestra pedagogía y nuestro concepto de educación integral, el clima educativo del centro, la acogida de todos los alumnos, la educación en valores, al igual que una educación de responsabilidad cívica y social, donde se anima a la participación de voluntariado y solidaridad.

Los colegios EDUCARE son colegios mixtos, concertados, con un alumnado que comprende desde infantil (1 año) hasta 2º de Bachillerato (18 años). Donde el objetivo principal es ayudar a los alumnos a desarrollar sus capacidades intelectuales, los valores humanos y espirituales mediante la atención personalizada por parte del profesorado. Pretendemos formar a personas libres y responsables, con criterios para orientar su vida: como saber elegir entre solidaridad frente al individualismo, el respeto frente a la intolerancia, la colaboración frente a la competitividad, el sentido crítico frente a la pasividad, etc. en general personas que manifiesten un respeto a la diversidad y preparadas para el diálogo.

Referentes Legislativos y Normativa

- Constitución Española 10.1, 15, 17, 24 y 17.
- Convención de 20 de noviembre de 1989 sobre los derechos del niño, artículo 19.1. Ley 2/2010 de 15 de junio de Autoridad del profesor.
- Según reconoce el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el plan de convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro. El cual debe tener en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en dicha Ley.
- En el artículo 124 de la LOE, se dice que "Los centros docentes, en el marco de su autonomía, elaborarán sus Normas de Organización y Funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia" y "Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento."
- La LOMLOE, en su artículo 124, hace referencia a la inclusión del Plan de Convivencia en el Proyecto educativo de Centro.
- Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la CAM.
- Según el Decreto 32/ 2019, de 9 de abril marco regulador de la convivencia, que sustituye el Decreto 15/2007, del 19 de abril, que desarrolla para los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el marco regulador para la elaboración del plan de convivencia que incluya unas claras normas de conducta, de obligado cumplimiento para los alumnos en los centros escolares públicos y privados concertados que impartan la educación básica y secundaria postobligatoria.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- En orden a conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos, la Comunidad de Madrid ha elaborado esta nueva normativa en la que:

1. Se regula el marco para la elaboración, por parte de los centros escolares de un Plan de Convivencia que incluya unas claras Normas de Conducta de obligado cumplimiento para los alumnos.
2. Se establecen las competencias y responsabilidades del profesorado y del equipo directivo, así como las funciones que corresponden al Consejo Escolar, en lo que se refiere a la convivencia en los centros escolares.
3. Se recogen los diversos tipos de faltas y las sanciones que les corresponden. Asimismo, se establecen los criterios para la adopción de las sanciones y sus circunstancias atenuantes o agravantes.
4. Se regulan los procedimientos que han de seguirse para la imposición de sanciones. En este sentido, se contempla un procedimiento ordinario que permite la ágil adopción de medidas correctoras y un procedimiento especial para las faltas más graves.
5. Se establecen diversas disposiciones generales sobre el procedimiento disciplinario.
6. En el proceso de elaboración del Plan de convivencia de nuestros colegios, recogemos un resumen de los aspectos que consideramos más relevantes para la propuesta de nuestro Centro.

Prioridades

- Intervenir de forma activa en la mejora de la convivencia contribuyendo a las correctas relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Ser motor de la formación del alumnado y profesorado aportando a éste pautas de actuación.
- Fomentar las relaciones con las familias y con el entorno para conseguir una correcta adquisición de valores para una sociedad democrática.
- La creación de estructuras estables que posibiliten la incorporación del plan de convivencia en los estamentos organizativos del centro y en sus documentos de gestión.
- Elaborar mecanismos que permitan estudiar, analizar, evaluar y proponer mejoras de convivencia y de clima escolar, revisando la eficacia y deficiencias del propio plan.

Así pues, este Plan de Convivencia manifiesta su carácter preventivo y formativo por encima del meramente correctivo

Objetivos

El objetivo fundamental de nuestro colegio es lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la comunicación, abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad escolar. Este reto debe ser para todos unos principios básicos.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro centro un clima de convivencia, armonía, y colaboración, donde todos se sientan seguros y respetados.

Para conseguir estos principios, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores cristianos y humanos de Respeto, de Paz, de Justicia, de solidaridad, de Tolerancia y democracia. Queremos que nuestros alumnos tengan orgullo de pertenencia, y siguiendo esta filosofía desarrollen un espíritu de compañerismo que lleve a primar la convivencia sobre el egoísmo particular.

Los objetivos que marca el Plan de Convivencia se establecen por la legislación vigente.

Por otro lado, el PC establece entre sus propios objetivos:

- a) Concienciar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Promover la cultura de la paz en nuestro centro y mejorar la convivencia, facilitando el diálogo y la participación de todos los sectores.

- c) Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- d) Fomentar el respeto hacia las diferencias individuales sean del tipo que sean: culturales, intelectuales, sociales etc...
- e) Conseguir que el alumnado considere la diversidad cultural como un bien universal que nos enriquece.
- f) Apoyar desde el colegio, cada año a distintas ong´s en sus proyectos solidarios a través un Mercadillo de Navidad, otros mercadillos, cross solidarios, operación Kilo, recogida de alimentos, ropa juguetes, artículos limpieza, A continuación, se enumeran algunas de las ongs con las que trabajan nuestros colegios la acción solidaria.

3 ELABORACION Y APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

-El centro tiene elaborado el plan según el art. 12 del Decreto 32/2019

- La comisión de convivencia se ha constituido en el seno del Consejo escolar y con los miembros pertinentes (art. 19.1 del Decreto 32/2019) Tal y como se refleja en el acta de creación en el curso escolar 2019-20.

- El plan ha sido aprobado por el Consejo escolar como órgano competente (art. 127 LOE).

- El plan de convivencia se ha elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en el seno del Consejo escolar y ha sido informado por el Claustro de profesores y el Consejo escolar (art. 12. 3 y 4 del Decreto 32/2019 y art.127 LOE)- ACTA

3.1 Los contenidos del plan están relacionados con las competencias básicas que la Comunidad de Madrid establece en los currículos de las diferentes etapas.

1. Competencia Social y Ciudadana, por la que el alumnado adquiere habilidades para la convivencia basadas en su autoconcepto.
2. Comunicación Lingüística, por la que desarrollaran habilidades de negociación y de mediación en conflictos propios o ajenos.
3. Aprender a aprender, aprender el uso de las normas en la resolución de conflictos y adquirir herramientas para su prevención y subsanación dando diferentes opciones y alternativas con creatividad y con sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
5. Conciencia y expresiones culturales: por la que adquieren la capacidad de empatía respetando las diferentes expresiones culturales o formas de vida que se puedan encontrar.

3.2 Sensibilización

Sólo haciendo que la comunidad educativa se sienta partícipe del plan y vea su necesidad podremos generar una estrategia de que nos lleve al éxito de esta herramienta para la convivencia. Se conseguirá a través de:

- 1) Reuniones en los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- 2) Petición de propuestas concretas a todos los agentes educativos para que se sientan partícipes del plan y para que su desarrollo sea más efectivo y garantista.

3.3 Análisis

Conociendo la situación actual en el ámbito de la convivencia podremos determinar la ruta a seguir para mejorar. Lo haremos:

- 1) Analizando nuestro entorno y contexto. Perfectamente desarrollado en el Proyecto Educativo de Centro.
- 2) Analizando el clima escolar por medio de registros de incidencias y por cuestionarios que evalúen la convivencia en el centro.

3) Analizando las medidas actuales relacionadas con el Reglamento de Régimen Interno y con las herramientas que utiliza el profesorado para corregir ciertas actitudes a fin de poder generar un protocolo de actuación lo más general posible.

3.4 Ejecución de Plan

1) Definiendo los objetivos y contenidos del plan.

2) Definiendo su intervención en la vida escolar.

3) Determinando los protocolos de actuación, recursos y materiales, así como su calendario de aplicación.

4) Creando un Equipo de Trabajo Para la Convivencia que gestione toda la información concerniente al Plan y elabore propuestas para la posterior aprobación por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

3.5 Evaluación de Plan

1) Autoevaluación: evaluación continua por el profesorado y cada trimestre por equipos haciendo un escrito con propuestas de mejora.

2) Co-evaluación: de manera continua por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

3) Evaluación externa: Por entidades que evalúen y analicen el desarrollo y resultados del Plan. Abrir el cauce de la intervención de universidades en este tipo de evaluación a través de convenios.

3.6 Aprobación

Una vez cumplidos todos los puntos anteriores el PC debe ser puesto en conocimiento del Consejo Escolar que a su vez establecerá sus propios cauces de análisis y evaluación y configurará, en caso de que no exista, una Comisión de Convivencia del Consejo Escolar que establecerá su propia forma de funcionamiento

4 INCLUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

- El plan de Convivencia forma parte del proyecto educativo (art. 121.2 LOE) y (art. 12.1 del Decreto 32/2019)

- La concreción del plan de convivencia y su desarrollo se ha incorporado a la programación general anual (art. 12.1 del Decreto 32/2019) estableciendo un plan de actuación para el curso escolar (art. 12.7 del Decreto 32/2019)-

- Se ha adecuado el plan de acción tutorial al plan de convivencia (art. 23.c del Decreto 32/2019)

-En el plan de convivencia y tutorial se incluye el procedimiento de derivación a la mesa local de absentismo escolar y/o servicios sociales. (Anexo 8.2)

5 CONTENIDOS Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SUS NORMAS

5.1 EL PLAN DE CONVIVENCIA INCORPORA LINEAS DE TRABAJO RELACIONADAS CON (art. 12.6 del Decreto 32/2019):

5.1.1 PREVENCIÓN COMO MEJOR HERRAMIENTA PARA EVITAR CONFLICTOS (art. 12.6 del Decreto 32/2019):

1. Favorecer y mantener un clima de respeto, corrección y trato amable entre todos los miembros de la comunidad educativa es prioridad en nuestro Colegio. Los alumnos desde Ed. Primaria se dirigen a sus profesores de usted, fomentando un clima de respeto mutuo muy beneficioso para todos.

2. Desde la Dirección del colegio, la dirección de la etapa y la coordinación de cursos se informa exhaustivamente al profesorado de los cauces para prevenir, registrar y actúan ante posibles alteraciones de la convivencia.

3. A través de los contenidos transversales de las diferentes materias, se aprovechan las situaciones cotidianas del aula para conectar contenidos académicos con otros de carácter transversal: educación moral y cívica, para la paz, educación ambiental, educación para la salud, educación del consumidor, resolución de conflictos, etc.

4. Los tutores tienen entrevistas personales con los alumnos desde Ed. Primaria. Estas tutorías tienen periodicidad variable según la edad de los alumnos y la casuística personal de cada niño. Es una herramienta clave para prevenir conflictos.

5. Tutorías personales con los padres, al menos una vez al trimestre. Se comenta la evolución del alumno. Ayudan a prevenir, detectar y actuar ante problemas de convivencia.

6. La Educación emocional es algo que desde el colegio trabajamos tanto formal como transversalmente en todas las etapas educativas:

- En Ed. Infantil el Proyecto de las Emociones enseña a los alumnos a conocerse a sí mismos, y a identificar y gestionar sus emociones: competencias para adoptar una actitud positiva ante la vida, para el bienestar y actitudes prosociales.

- A partir de Ed. Primaria contamos con la herramienta HABILMIND en la que contamos con EMOTIONALMIND, una educación emocional sistemática que está creada para prevenir el acoso escolar y problemas en la convivencia derivados de la mala gestión en la resolución de conflictos.

- Desde el DOP y en colaboración con los tutores aplicamos Socioemociogramas en todos los grupos desde 3º de ed. Primaria hasta 2º de Bach., que nos ayuda a conocer la situación social y emocional tanto individual como grupal de cada alumno. A su vez estas pruebas nos ayudan a ver cómo evolucionan los vínculos sociales dentro de cada grupo y la efectividad de las medidas a favor de la convivencia que se hayan puesto en marcha. Los Socioemociogramas se repiten también a solicitud del tutor. Para la interpretación de resultados y toma de decisiones se mantiene una reunión con tutor, el orientador y el director de la etapa, explicando los resultados y aportando ideas para la mejora de la convivencia con ese grupo en concreto.

- Tanto los alumnos como el claustro de profesores reciben formación en nuevas tecnologías y convivencia digital a través de talleres y clases sobre cómo utilizar con responsabilidad internet, las redes sociales y las pantallas.

- En Ed. Secundaria acudimos a Policía Municipal para que los alumnos reciban charlas para la prevención del acoso escolar y los peligros de las Redes Sociales.

5.1.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS CON REPERCUSIÓN EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y DE SITUACIONES VIOLENTAS Y/O ACOSO. (ART.12. 6. B)

Alumnos:

- Tutorías individualizadas, en las que además del rendimiento académico se habla de cómo el alumno se siente en el grupo.
- Trabajo grupal en valores que ayudan a la convivencia, mediante: Reunión trimestral de curso donde se analiza cómo fue la convivencia en el trimestre anterior.
- Asambleas de curso.
- Consejo de Curso. Mensualmente se reúnen el delegado y subdelegado con el tutor del curso. Los delegados transmiten a los compañeros las conclusiones de dicha reunión.
- Desayunos de trabajo:
 - Durante el curso un representante de delegados de curso, elegido consensuadamente entre los delegados de ese curso, acude a una reunión trimestral con la dirección del colegio, para tratar y detectar posibles problemas de convivencia entre otros, y llegar a acuerdos para erradicarlos.
 - Juntas de delegados con Dirección de etapa; también de forma trimestral los delegados de cada grupo se reúnen con la dirección de etapa. En estas reuniones entre otros puntos se informa del plan de convivencia escolar y de los procedimientos que se contienen en el mismo.
- Responsabilidades: cada alumno tiene asignado un encargo que supone un servicio a sus compañeros.

Asimismo, mantener el grupo unido durante toda la etapa escolar da seguridad a los alumnos y les permite crear vínculos de amistad. Para ello, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Convivencias de todos los alumnos de cada grupo y curso desde 4º de Ed.
- Primaria.
- Excursiones y viajes culturales. Ayudan a cohesionar el grupo fuera del aula.
- Convivencias formativas en ed. Secundaria y bachillerato, tienen lugar en el primer trimestre y se realiza una de cada curso. En estas convivencias se aprovecha para trabajar con los alumnos la parte formativa del Plan de Convivencia realizando actividades específicas.

Padres:

- Fiestas y celebraciones, en las que participa la comunidad educativa. Favorecen las relaciones entre familias, profesorado y alumnado de los diferentes cursos y etapas educativas: Navidad, Fin de curso, graduaciones, etc.
- Reunión de inicio de curso con las familias.
- Sesiones trimestrales, de carácter informativo y formativo, con las familias del mismo grupo.
- Actividades de voluntariado familiar, permitiendo que las familias al completo se involucren en iniciativas solidarias en el entorno del colegio.
- Reuniones con las familias de nueva incorporación en septiembre.
- Se programan periódicamente Cursos de Orientación Familiar con el fin de dar a las familias que lo deseen una ayuda en su formación como padres y madres, lo que revertirá en la mejor formación de sus hijos.
- Actividades organizadas por el AMPA del colegio.

- Alexia Gestión: Plataforma de comunicación familia – colegio desde la cual se informa a las familias de aspectos colegiales diarios, entre ellos los relacionados con la convivencia.

Profesores:

- Reuniones con el claustro de profesores en las se trabajan temas de convivencia.
- Al inicio de cada junta de evaluación se habla del estado general de cada grupo y se establecen pautas de actuación para la mejora del estado de convivencia.
- Se trabaja el Plan de Convivencia de forma continua, en especial en las sesiones iniciales de septiembre o finales de junio.
- Se evalúa el trabajo de los grupos de proyectos para intervenir en tutoría y detectar posibles mejoras de los alumnos en la relación con sus compañeros.
- Tratar en las reuniones semanales de tutores de curso la convivencia en el grupo-clase.
- Carpeta compartida con documentos de referencia y donde cada profesor puede comunicar al tutor en cualquier momento una incidencia relacionada con la convivencia.
- Cuidar el buen ambiente que existe entre el alumnado en las zonas comunes en las que se desarrolla la mayor parte de la convivencia entre los alumnos: patios, comedor y pasillos. Chat por etapa compartido con mantenimientos para la comunicación inmediata en caso de incidencia.
- Posibilidad de asistencia de personal de patio y comedor en momentos puntuales, para conocer datos de primera mano sobre la convivencia con el fin de enriquecer lo observado por el resto de los profesores. Situar a personas fijas encargadas de los patios, comedores y salida para comer en casa.
- Cierre de las aulas durante los descansos y prestar especial atención en los cambios de clases y en los desplazamientos a aulas específicas. El profesor es el último en salir del aula y acompaña a los alumnos hasta el patio.

5.1.3 METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS QUE PROMUEVAN EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA ACEPTACIÓN DE LOS DEMÁS. (ART.12. 6. C)

- Educación en valores. En el Colegio Peñalar tenemos un programa de educación en valores que concreta actividades y contenidos desde los siguientes ejes: respeto hacia el entorno, respeto a la autoridad, vida en sociedad, trabajo, sociabilidad, sinceridad, autodominio, afectividad, empatía, respeto a la naturaleza, solidaridad y consumo responsable.
- Iniciativas innovadoras, desarrolladas por el colegio, que trabajan la competencia social de forma interactiva y colaborativa.
- Talleres de resolución de conflictos. Se realizan actividades que enseñan de forma práctica a resolver conflictos entre iguales, con simulaciones, revisión de casos prácticos y otras acciones (Emotionalmind)
- Técnicas de mediación. Creación de la figura del mediador.
- Debates y negociaciones en clase. Actividades que enseñen habilidades dialécticas desde el respeto a la convivencia social, enseñando a exponer el punto de vista propio con respeto, apertura a las ideas de los otros, aprendiendo a ceder y entender otros puntos de vista.
- Cooperación entre alumnos. Se asume la tarea de cooperar con algún compañero en la adquisición de hábitos y/o conocimientos en determinadas asignaturas o situaciones. El aprendizaje cooperativo se desarrolla en cada área con actividades que lo refuerzan cada día: en pequeños grupos, realización de murales, resolución de misterios, exposiciones orales, juegos, etc.

- Alumnos que ayudan a otros de cursos inferiores.
- Plan de Acogida para los alumnos nuevos, adecuado a cada edad y etapa educativa. Incluye una reunión informativa con ellos y con los padres, en la que se explican las normas de convivencia, los valores del Colegio, etc.
- Días internacionales, como el Día Internacional de la Mujer, el Día de la Constitución, el Día Internacional por la Paz o el Día Mundial del Medio Ambiente.
- Acciones de solidaridad. Atención y dedicación de tiempo y recursos a quienes más lo necesitan. Como la participación en el banco de alimentos de la Parroquia San Juan de Dios, Desayunos solidarios con acompañamiento y reparto de ropa y café caliente para personas sin techo, la promoción de actividades encaminadas a recaudar fondos para Cáritas y Unicef...
- Actividades extraescolares deportivas, culturales, etc., que fomenten el desarrollo de tareas de equipo y otras acciones destinadas a trabajar la importancia del valor de la convivencia.
- Cross, donde se fomentan los valores de convivencia.
- Concursos. Seguir fomentando la participación en eventos de este tipo por parte del alumnado para que sepan convivir con compañeros de otros centros.
- Actividades que fomentan el respeto al medioambiente y la importancia de cuidar la tierra para lograr una convivencia positiva. Como la recogida del tapón solidario, visitas a granjas escuelas, proyecto de reciclado de papel...
- En el aula donde alumnos se ayudan entre sí a aprender.
- Asociación de Antiguos alumnos que participan en actividades formativas, de orientación y motivación con los alumnos del Colegio Peñalar.

5.1.3.1 PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Existen diferentes programas que se realizan en nuestro colegio dirigidos a la prevención de conflictos:

- Programa de Patios para promover espacios y recreos y juegos que mejoren la convivencia.
- Proyecto Habilmind.
- Agentes de Convivencia.
- Encargo de alumnos. COOPERACIÓN Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO
- Educación Emocional.
- Trabajo plan de Virtudes de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- Atención y asesoramiento a las familias.
- Plan acción tutorial.
- Sociogramas realizados en cursos de riesgo de existencia de *Bullying* (últimos cursos de primaria y todos los cursos de ESO durante el primer trimestre). Estos sociogramas permiten conocer el estado de grupos de la clase, en cuanto a amistades, alumnos proactivos, alumnos aislados, con los que trabajar para su integración. Además, permiten a los alumnos denunciar una situación de *bullying*, bien sea a hacia ellos mismo como hacia otro compañero.
- Plan Pastoral; Voluntariado.
- Programa de Mediación.
- Talleres de sensibilización y prevención en centros educativos.
- Plan Director.
- Formación del profesorado.

Programa De Patios

Objetivo General: Ayudar a los alumnos a integrarse en los juegos de patio con otros niños, disfrutando de la situación lúdica y de la interacción con sus iguales, aprendiendo normas y comportamientos ajustados a las acciones de los otros.

1. Desarrollar habilidades de interacción y participación en distintos juegos grupales.
2. Promover diversión en los momentos de patio junto con sus compañeros.
3. Favorecer la actividad funcional del alumno, ya que la inactividad tiende a asociarse con el incremento de las alteraciones de conducta y del aislamiento: Evitar el autoaislamiento y los juegos en solitario.

Metodología:

- OBSERVACIÓN, en un primer momento, de las interacciones espontáneas de los alumnos, Especialmente de aquellos/as que se acercan con más frecuencia a los alumnos con T.G.D., para aprovechar estas afinidades (y viceversa).
- ACOMPañAMIENTO Y MEDIACIÓN: una de las estrategias más utilizadas es la mediación del adulto y de sus iguales. Es importante la mediación de sus propios compañeros para generalizar y hacerles partícipes del espacio de socialización del patio escolar con la mayor naturalidad posible.
- Técnicas específicas como el "CÍRCULO DE AMIGOS", o iniciativas similares para desarrollar las relaciones positivas. Esta técnica implica que algunos compañeros realizan de forma voluntaria.
- Actividades con el alumno/a para favorecer su integración social.

Proyecto Habilmind

Emotional Mind: Sistema de entrenamiento emocional en el aula.

Clima de Convivencia (detección escolar): Sistema para la detección del Acoso Escolar en los centros.

Test de autoconcepto y Autoestima: La felicidad de un niño o adolescente viene determinada por el autoconcepto que tiene de sí mismo, y del que deriva su autoestima.

Test Screening Bienestar emocional: Análisis del nivel de bienestar emocional para prevenir y detectar posibles dificultades de adaptación y orientar la intervención para potenciar las habilidades resilientes.

Socio-emociograma: Ofrece una visión global, mediante diagramas, de las habilidades sociales y emocionales presentes en el aula.

Cooperación y asunción de responsabilidades

Son un medio de particular eficacia para fomentar la responsabilidad de los alumnos y el espíritu de servicio de los demás. Son pequeñas responsabilidades cotidianas de servicio que permiten colaborar a llevar a cabo el plan de convivencia en el curso y por lo tanto en el centro. Además, potencian la confianza del alumno que recibe el encargo en sí mismo.

El profesor tutor tiene que hacer un seguimiento directo y constante de la evolución de estas tareas.

Trabajo de las Virtudes

Convivir es "vivir en compañía de otros"; por lo tanto, se entiende por convivencia la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad, y de resolución pacífica de tensiones y conflictos. Convivir es algo más que coexistir o tolerar.

Sin embargo, enseñar a convivir, que es fruto de la consecución de todas estas virtudes que deseamos trabajar durante todo el curso, no es sólo tarea de los profesores, es una labor de toda la comunidad educativa y de la sociedad, por lo que consideramos que todos debemos asumir la responsabilidad de mejorar la convivencia, dando gran importancia a la colaboración entre la escuela y la familia e incrementando la presencia y la participación de los padres.

Concerniente a esta idea, deseamos hacer partícipes a las familias en esta tarea, que es el educar en virtudes, llevando a cabo, conjuntamente, un Plan de convivencia escolar. En las etapas de Infantil y Primaria, mensualmente se trabajará una virtud, y se dividirá el trabajo por semanas. En Secundaria, como seña de identidad en nuestros colegios la tutoría es una herramienta fundamental a la hora de entender y llevar a la práctica la formación de nuestros alumnos. De acuerdo con este objetivo desarrollamos la tutoría en un doble sentido; por un lado, el acompañamiento a los padres en el proceso educativo de sus hijos, y por otro en la tutoría personal de los alumnos.

Dentro de la tutoría grupal, el tutor de curso establece cuatro sesiones al mes donde se trabajan una serie de virtudes que les van marcando como personas con una identidad concreta. Los temas que deben tratarse en cada curso de la ESO, se agrupan por virtudes nucleares (Orden, generosidad, trabajo y responsabilidad) en cada curso se abordan con matices progresivos y adecuados a las diferentes edades de los alumnos, desde los doce hasta los dieciséis años.

Educación Emocional

Parte del plan de convivencia y a la vez de formación de los alumnos en nuestro colegio es el desarrollo de la educación emocional, su aprendizaje se extiende desde Infantil a Bachillerato, y se aborda como una materia globalizada y presente en todas las materias si bien las actividades propias se trabajan con el tutor.

La Inteligencia emocional es una forma de interactuar con el mundo que tiene muy en cuenta los sentimientos, y engloba habilidades tales como el control de los impulsos, la autoconciencia, la motivación, el entusiasmo, la perseverancia, la empatía, la agilidad mental, etc. Ellas configuran rasgos de carácter como la autodisciplina, la compasión o el altruismo, que resultan indispensables para una buena y creativa adaptación social.

Todas estas razones nos han llevado a dedicar parte de nuestra acción formativa a estos aspectos esenciales. Las actividades vienen desarrolladas y secuenciadas en nuestro PROYECTO EMOTIONAL HABILMIND.

Atención y Asesoramiento a las familias

Asesoramiento a familias con problemas de conducta manifestados en la escuela o en casa. Seguimiento del caso por el departamento de orientación.

Asesoramiento a familias con problemas de relación entre padres e hijos.

Mediación en problemas derivados de separaciones o duelos familiares etc.

Asesoramiento en problemas escolares.

Escuelas de familia

A lo largo del curso se proponen temas trimestralmente, adecuadas a los distintos momentos de la educación de un niño con el fin de ayudar en la tarea formativa a las familias. Los temas son impartidos por expertos en educación o la sanidad quienes aportan recursos y estrategias basadas en el aprendizaje teórico, pero también en casos prácticos.

Proyecto Educar en igualdad

Trabajar la igualdad de género desde la escuela puede ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro. Desde nuestro centro se están haciendo esfuerzos por llevar a cabo estrategias y metodologías educativas que contribuyan a romper con los estereotipos sexistas establecidos.

Los recursos y ejemplos de buenas prácticas que pueden ayudar a docentes y familias a trabajar la igualdad de género:

-Literatura infantil y juvenil.

-Recursos educativos y cursos para el profesorado: Fundaciones relacionadas con la educación, las administraciones públicas, editoriales e incluso el propio profesorado comparten en internet diversos proyectos educativos, recursos didácticos y cursos dirigidos a docentes para poder trabajar el tema de la igualdad de género (en la web Educar en igualdad se han recopilado una gran cantidad de recursos existentes para trabajar el tema en el aula).

- Buenas prácticas (Guía de buenas prácticas en coeducación en Europa).

Proyecto Come Bien

De acuerdo con los principios en los que se asienta el Ideario de Educare tratamos de formar a nuestros alumnos de manera integral, por eso hemos preparado este proyecto con el que pretendemos ayudar desde el Colegio a los padres para que sus hijos adquieran hábitos de correcta alimentación; conozcan y vivan las normas básicas de urbanidad y modales en la mesa; a la vez que comportamientos sociales o colectivos de respeto y colaboración con los demás en el comedor.

Objetivos de educación de la urbanidad en la mesa:

- Enseñar y desarrollar hábitos sociales
- Explicar y poner en práctica las normas de urbanidad y cortesía en la mesa.
- Objetivos de educación para la convivencia:
- Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia entre compañeros en la mesa
- Facilitar el trato cordial y el diálogo amable entre los chicos en el comedor
- Objetivos para educación para la salud:
- Desarrollar hábitos de correcta alimentación: variada, equilibrada y suficiente en la infancia y adolescencia.
- Prevenir actitudes insanas ante la comida que puedan llevar a patologías como la anorexia o la bulimia.
- Concienciar y motivar para que los niños y adolescentes tengan una buena disposición respecto a los diferentes grupos de alimentos.

Plan Pastoral: Voluntariado y Convivencias.

Parte de la acción formativa de los alumnos en nuestros colegios recae dentro de la acción Pastoral, ocupa un lugar destacado la acción social del colegio como conjunto y de los alumnos en especial.

El plan de Pastoral, dentro de las actividades que realiza, establece como prioridad conseguir una comunidad educativa de convivencia, donde unos miembros ayuden a otros, reduciendo significativamente el número de conflictos.

Entre las actividades propuestas más importantes y de fuerte calado entre nuestros jóvenes destaca la tarea social de voluntariado y convivencias.

La acción social está dirigida a toda la comunidad educativa con implicación de todos los sectores sin excepción. Desde el colegio, cada año, se apoya a distintas ong´s en sus proyectos

solidarios a través un Mercadillo de Navidad, otros mercadillos, Cross solidarios, operación Kilo, recogida de alimentos, ropa juguetes, artículos limpieza, etc.

Así mismo, se establecen convivencias a lo largo del curso para alumnos y para alumnas desde 6º de Primaria hasta 2º de Bachillerato.

Se trata de convivir durante dos días buscando puntos de encuentro acerca de temas doctrinales y además de temas de candente actualidad. Se pretende también una profunda reflexión sobre la fe y fomentar el compañerismo.

Programa de Mediación

Objetivo de la propuesta

El "Programa de Mediación Escolar" engloba una serie de acciones informativas, formativas y de seguimiento para toda la comunidad educativa. Consiste en entrenar las habilidades clave como la escucha activa, empatía, mediación, para ayudar a otros compañeros a la resolución de conflictos entre iguales.

Destinatarios

Para el éxito del Programa de Mediación es necesario involucrar a toda la comunidad educativa, por lo que proponemos acciones dirigidas tanto al profesorado, alumnado y familias.

Talleres de sensibilización y prevención en centros educativos

La Mancomunidad de Servicios Sociales THAM, en colaboración con los Ayuntamientos de Torreldones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Moralzarzal, lleva a cabo junto con el Departamento de Orientación de nuestro centro, un plan de sensibilización y prevención en centros educativos.

Objetivo:

Fomentar en los menores la adquisición de hábitos saludables, actitudes igualitarias y habilidades sociales y personales, necesarios para lograr una adecuada convivencia, contribuyendo a prevenir factores y situaciones de riesgo y desarrollando factores de protección.

El plan está integrado por una amplia gama de Talleres Socioeducativos organizados en torno a cuatro áreas temáticas:

- Educación para la salud
- Prevención de conductas adictivas
- Aprendizaje social y emocional
- Educación en igualdad y prevención de violencia de género.

Talleres del Plan Director

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad y Política Social, ponen a disposición de los centros educativos el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. Por este motivo, bajo la coordinación del Departamento de Orientación del Colegio Peñalar, agentes de la Guardia Civil acudieron a nuestro centro a realizar una serie de charlas y actividades a los alumnos haciendo referencia a varias temáticas que actualmente pueden verse afectados.

Lo más importante de estas acciones se centran en tres grandes objetivos:

- Sensibilizar y orientar al alumnado sobre aquellos comportamientos que pueden derivar en acciones delictivas o violentas, fomentando los valores de responsabilidad, igualdad, respeto y convivencia.
- Facilitarles herramientas para la prevención de conflictos y para evitar el riesgo de convertirse en víctimas de determinados delitos.

- Inculcar la necesidad de comunicar o solicitar ayuda a los padres y al profesorado respecto de los hechos que se produzcan en el interior o fuera del centro escolar, cuando la gravedad de la situación lo aconseje.

Entre las acciones contenidas en el Plan director, se encuentran las siguientes:

- Consecuencias del acoso escolar en quienes lo padecen, así como de la responsabilidad de todos de denunciarlo y combatirlo.

Prevención frente a los riesgos derivados del consumo de drogas y alcohol por menores y jóvenes.

- Problemática relacionada con bandas juveniles, conductas incívicas y vandálicas, racismo, xenofobia intolerancia.

- Violencia sobre la mujer, discriminación por razón de sexo u orientación sexual, etc.

- Prevención de los riesgos de seguridad asociados a las nuevas tecnologías y al uso de redes sociales.

Formación del profesorado

En la labor docente es fundamental que intervengan factores como la motivación, las expectativas y el afecto, denominados factores no intelectivos, pero relacionados con los procesos de aprendizaje, transformándose en unos buenos resultados académicos y en un buen aprendizaje para la vida. Por este motivo el profesorado participa de talleres que favorecen todos estos aspectos.

Algunos talleres realizados últimamente fueron: Enseñando desde el Afecto y Aprendamos a amar.

5.2 DERECHOS Y DEBERES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA. (art.12. 5. c)

Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa indicados por el Decreto de la Comunidad de Madrid (art. 12.5.c del Decreto 32/2019) forman parte de este Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interior (RRI). Los derechos y deberes del alumnado aparecen reflejado en el RRI, anexo en este documento.

5.3 ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

(Art.12. 5. F. Decreto 32/2019)

En el Colegio Peñalar se trabaja la prevención y detección temprana de cualquier situación que pueda derivar en un caso de discriminación contra un alumno o su familia. En nuestras acciones diarias y en todas las etapas educativa, se trabajan y fomentan valores como el respeto, la tolerancia y el buen trato hacia los demás.

Por otro lado, tenemos implantados diversos protocolos específicos ante situaciones que, por su naturaleza, requieren de una respuesta inmediata.

ACOSO ESCOLAR

En el ámbito de la prevención, nuestro Departamento de Orientación realiza diversas pruebas como sociogramas y tests que evalúan el clima de convivencia en el aula, emiten informes individuales que las orientadoras comparten con el tutor y la familia de cada alumno y se toman las medidas necesarias cuando se detecta alguna señal de alarma.

Además, nuestro colegio incorpora los materiales que la Comunidad de Madrid publica al respecto. Asimismo, y de acuerdo con la legislación vigente, el colegio Peñalar se acoge al protocolo oficial de intervención en caso de acoso escolar elaborado por la Comunidad de Madrid, y tiene prevista su activación en caso necesario. Puede incluir el asesoramiento de Consejería a los equipos directivos y a la comunidad educativa ante posibles casos de acoso escolar.

CIBERACOSO

Según explica la Guía de Recursos de la Comunidad de Madrid para centros educativos, el ciberbullying o ciberacoso es la consecución de comportamientos agresivos e insultantes contra una persona a través de tecnologías interactivas, básicamente internet y la telefonía móvil.

A pesar de la amenaza que estas situaciones representan, que este tipo de acoso sea más difuso hace que aún no estén claramente definidos los protocolos de actuación.

Nuestro colegio sigue las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para combatir el ciberacoso. Trabajamos en varias direcciones para combatirlo:

- Charlas de la Policía en la etapa de ESO
- Documentos con información para prevenir y combatir el ciberacoso, así como para educar en una alfabetización digital sana.

- Charlas a los alumnos por parte de nuestro Departamento de Orientación.
- Actividades específicas y dinámicas en las sesiones de tutoría.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Entre los principios que guían la acción educadora del colegio a favor de la igualdad destaca la lucha contra la violencia (especialmente la de género) y es un valor de nuestro Carácter Propio:

La acción educadora de los colegios de Educare se orienta también al desarrollo del principio de igualdad, que parte de la misma valoración de cada persona –hombre, mujer-, y fomenta el respeto a la dignidad de cada uno, la igualdad, convivencia, colaboración y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, evitando estereotipos de uno y otro sexo, y promoviendo actitudes contrarias a la violencia de género.

Asimismo, el Plan de Igualdad de nuestro colegio especifica que los alumnos “recibirán formación específica contra el acoso, el ciberacoso y la violencia de género y de cualquier tipo, enseñándoles a detectarlos y a aplicar protocolos de actuación”. Se trata de que el alumnado se involucre en su rechazo, y se implique de forma activa para prevenir y para ayudar a quienes lo necesiten. Y contempla medidas preventivas contra la violencia de género.

En el equipo directivo y en el Consejo Escolar, se cuenta con una persona encargada de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, prevenir la violencia de todo tipo, especialmente la de género, y potenciar una orientación académica y profesional libre de sesgos de género y de discriminación por sexo, raza, idioma, religión, lugar de procedencia, nivel socioeconómico, capacidad o grado de habilidad.

LGTBIFOBIA.

Nuestro colegio ofrece una educación personalizada, acorde a las diferencias y necesidades individuales, de modo que ninguna condición suponga discriminación alguna o impedimento al aprendizaje.

Por ello, en nuestro colegio se desarrollan la labor educativa, las relaciones y la convivencia desde el conocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y los principios democráticos que permiten establecer relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, superar estereotipos y cualquier tipo de discriminación, asumiendo las diferencias individuales como un elemento enriquecedor.

Entre los objetivos de nuestro Plan de Igualdad se encuentra el de “promover que el ámbito educativo sea un espacio de respeto y tolerancia, libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de orientación o identidad sexual, o de cualquier tipo”.

En este sentido, uno de los puntos clave sobre los que incide nuestro Plan de Igualdad es la lucha contra cualquier tipo de discriminación (por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, orientación sexual, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, opinión, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).

De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, para casos de acoso por discriminación por causa de orientación sexual, este Plan de Convivencia contempla aplicar el protocolo de acoso escolar, especificando en la documentación oficial la naturaleza discriminatoria del acoso en los apartados referentes al tipo de maltrato.

Se seguirán las disposiciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se aplicarán la normativa y los procedimientos sancionadores de las leyes de la Comunidad de Madrid 2/2016, de 29 de marzo, y 3/2016, de 22 de julio, a las personas que incumplan lo previsto en la mencionada normativa.

5.4 ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. (Art.12. 5. i)

El Proyecto Educativo del colegio y su Carácter Propio recogen el valor de la igualdad en la acción educadora de nuestro colegio. Se desarrolla y concreta en el Plan de Igualdad, que concreta, entre otras, las siguientes estrategias para promover la igualdad efectiva:

- Incluir en la elaboración del Plan de Acción Tutorial objetivos que incidan en la eliminación de estereotipos o de cualquier tipo.
- Inclusión de la igualdad en la formación del personal docente y no docente.
- Detección y corrección de cualquier uso de lenguaje sexista o discriminatorio en documentos del centro, así como en la cartelería, recursos y materiales didácticos, tanto impresos como digitales.
- Sesiones formativas con padres y madres, para concienciar de la importancia de su papel educador a favor de la igualdad, hacerles partícipes de las medidas aprobadas en este Plan y constituir un bloque educativo común entre alumnado, profesorado y padres y madres que garantice que la igualdad se enseña en todos los ámbitos.
- Impulso de espacios de diálogo en los que padres y madres puedan proponer actividades e iniciativas destinadas a educar a sus hijos en los valores de igualdad.

Estas estrategias se concretan en múltiples acciones; entre otras:

- En la orientación académica y profesional se procura que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas o de cualquier tipo, las familias apoyen a sus hijas e hijos en la elección de su futuro profesional.
- En la elección de libros de texto y otros materiales se cuidan los aspectos relacionados con los usos no sexistas y no discriminatorios de lenguaje e imágenes.
- En los planes de lectura, en la dotación de bibliotecas, y en la elección de libros de autoras o autores, se resalta y analiza el papel de las mujeres en todos los ámbitos sociales y en las distintas etapas de la Historia, y su contribución al avance del saber.
- En las actividades de voluntariado que desarrolla el centro se fomentan actitudes y valores de corresponsabilidad, cuidado de los demás, y compromiso con la mejora de la sociedad y con la contribución desinteresada al bien de todos.
- El equipo directivo impulsa medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; identifica posibles discriminaciones de cualquier tipo y estereotipos

sexistas; y promueve acciones destinadas a destacar el valor de la igualdad y a la prevención de todo tipo de violencia; específicamente, la de género.

Asimismo, se han concretado objetivos, actividades y contenidos didácticos para promover la igualdad, la tolerancia, el respeto y la cooperación en cada curso de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

5.5 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. (Art.12. 5. H)

En nuestro centro llevamos a cabo las siguientes actividades: [Del ART.16]

- Formación de la comunidad educativa en contenidos y competencias relacionados con la resolución de conflictos, prevención de violencia, mejora de la convivencia y prevención de conductas violentas, xenófobas o sexistas.
- Incorporación en los programas de formación del profesorado de temas relacionados con la convivencia escolar.
- Elaboración de un Plan de Formación sobre temas relativos a la convivencia escolar para los responsables de esta cuestión en el centro.
- Equipo de Orientación: seguir con las sesiones de formación continua, dentro y fuera del colegio.
- Estar al corriente de proyectos de innovación e investigación educativa, metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de conflictos que impulse la Consejería de Educación.

5.6 ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA (Art.12.5 g.)

DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El objetivo de estas medidas es que todos los miembros de nuestra comunidad educativa sepan de la elaboración, contenido e importancia que nuestro colegio concede a la convivencia. Para ello, se proponen distintas acciones comunicativas:

- Publicación del Plan de Convivencia en la página web del colegio: www.colegiopenalar.es.
- Información del Plan y de las normas de convivencia a los miembros de la comunidad educativa.
- Incluir en el calendario del curso las fechas de realización de los sociogramas, los cuestionarios, la semana de la convivencia, etc.
- Al principio del curso, información al profesorado y al PAS de las normas de convivencia. Para ello, se plantea una sesión específica sobre convivencia en las Jornadas iniciales de formación conjunta del profesorado.
- En las primeras semanas, el tutor informa del Plan y de las normas de convivencia y se dedican las sesiones que el equipo directivo acuerde a elaborar y dar a conocer las normas de aula.
- En la primera reunión de curso con los padres y madres, se les informa de la normativa de convivencia.

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Para que el Plan de Convivencia se actualice y sea un documento cuya evaluación integre e implique a toda la comunidad educativa, la Comisión de Convivencia actualizará de forma periódica los siguientes elementos cuantitativos:

- Revisión trimestral de número de incidencias, tipos y forma de resolución.

- Revisión del registro de incidencias.
 - Revisión periódica de los cuestionarios de observación que se realizan en Infantil.
 - Evolución que se aprecia en los dos sociogramas que se realizan en cada grupo cada curso, con el fin de ver si los planes de acción en el aula están funcionando.
 - Índice de asistencia de las familias a las reuniones de curso.
 - Registro de sesiones de formación de las que participa el profesorado
- Cualitativamente, se analizarán los temas de convivencia surgidos en:
- Reuniones del Consejo de Curso sobre la convivencia.
 - Sesiones de evaluación, donde la convivencia formará parte del Orden del día.
 - Claustros de profesores.
 - En las tutorías de alumnos y padres.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Las medidas del epígrafe anterior son la base para que la Comisión de Convivencia pueda evaluar la eficacia del Plan puesto en marcha.

El análisis de estos materiales permitirá realizar una memoria anual de evaluación de la convivencia, valorando el estado de la convivencia en el colegio y la eficacia de este Plan. Se elaborará al final de cada curso escolar, y se incorporará a la memoria final de curso.

Su realización corresponde al equipo directivo del colegio y a la comisión de Convivencia, y será presentada al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar para

informarla. Contendrá al menos los siguientes apartados: [Art.13]

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.
- Durante el primer mes de cada curso, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del Plan de Convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes.
- Si la dirección aprueba esas medidas, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

5.7 NORMAS DE CONVIVENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS

5.7.1 NORMAS DE CONDUCTA

a. Las Normas de Conducta, una vez aprobadas, deberán ponerse en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos. Dichas Normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

b. Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus Normas de Conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte de los alumnos:

- La asistencia a clase.
- La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros, salvo los permitidos por el profesor y siempre ligado a la actividad académica.
- El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

Papel de la Dirección

El director tendrá que velar por cumplir la programación del plan de convivencia que se establezca en el Reglamento del Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda al alumnado.

Papel del profesorado

Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

Ámbito de aplicación

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

5.7.2 AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La comisión de convivencia (Art. 19- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

El Consejo Escolar (Art. 18- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden una serie de funciones relacionadas con la convivencia, que se resumen en los siguientes puntos:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

El Claustro de profesores (Art. 20- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE

le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El director del centro (Art. 21- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento del apartado c).
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El jefe de estudios (Art. 22- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar.

El orientador (Art. 23- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y los profesores (Art. 24- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro (Art. 25- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar.

El alumnado (Art. 26- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

1. Corresponde al alumnado:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro.

Los padres o tutores legales (Art. 27- Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas.

Coordinador/a de bienestar y protección (Nueva figura del 2022-23-Art. 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia)

Sus funciones se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

5.7.3 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (Art.12. 5. d)

Las normas de convivencia de nuestro centro tienen como finalidad promover el buen ambiente educativo, así como ayudar al alumnado a desarrollar su responsabilidad y su participación en el logro del bien común.

Son un elemento más dentro de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo adecuado. Obedecen al Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son una concreción de los artículos del Reglamento de Régimen Interno dedicados a la convivencia y forman parte del Plan de Convivencia del colegio y son de obligado cumplimiento por parte de todos los alumnos.

5.7.3.1 NORMAS GENERALES:

1. En la vida académica es necesario tener actitudes que favorezcan la convivencia: el respeto profundo a las distintas posturas y opiniones; el diálogo como camino para llegar al acuerdo y al entendimiento (no dejes de recurrir a tu profesor/a o tutor/a cuando lo necesites); la

colaboración y el compañerismo necesarios para alcanzar los objetivos que nos proponemos; una buena predisposición para afrontar las dificultades que se nos presenten; el esfuerzo por trabajar más y mejor, superándonos día a día; la participación como medio de enriquecimiento mutuo. La sinceridad en nuestras relaciones personales, son sin duda, pilares básicos del colegio Peñalar y favorecen la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

2. El interés por el estudio y confianza en el profesorado. El colegio es fundamentalmente un lugar de formación lo que supone mantener una atención y actitud participativa en clase, aceptando positivamente las orientaciones del profesorado sobre el proceso enseñanza-aprendizaje y aportando el material requerido para la realización de los trabajos escolares: libros, cuadernos, uniforme deportivo, etc.

3. La cooperación en las actividades académicas, religiosas, culturales o de convivencia. Es importante la colaboración activa y respetuosa en todas las actividades escolares y extraescolares a las que se asista: excursiones, jornadas culturales, convivencias, salidas, etc., respetando en todo momento las normas de convivencia (que también se aplican en estas actividades).

4. Todos los alumnos deben cuidar el aseo personal y respetar el uniforme. Para las clases de Educación Física se utilizará el uniforme deportivo establecido. Debemos cuidar la higiene personal para favorecer la convivencia en las aulas y fuera de ellas. Prescindir de cualquier símbolo de ideologías o movimientos que atenten contra el carácter propio del colegio y los valores democráticos y constitucionales.

5. El respeto y la corrección en el trato social a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio. Todos los miembros de la comunidad educativa, personal no docente, profesorado, madres y padres y compañeros/as son dignos de respeto y aprecio fuera y dentro del recinto escolar. Debemos evitar el uso de un lenguaje grosero e inadecuado en el trato con los compañeros y demás personas. Es lógico que el saludo, la despedida y el trato correcto sean norma elemental de convivencia.

6. Respeto y conducta solidaria con los demás. El compañerismo debe ser objeto de nuestra atención cuando así lo requieran los otros, mostrándonos solidarios y amables con sus problemas o limitaciones. Las muecas, los insultos, las actitudes racistas, las discriminaciones y los moteos son síntomas de nuestra debilidad como personas, dicen muy poco de nosotros y se alejan de nuestros valores humanos y cristianos. Estas actitudes serán severamente censuradas.

7. Uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes y otros aspectos:

- No está permitido el uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes, salvo que este uso tenga un carácter pedagógico y esté autorizado por el profesorado en un momento determinado.
- Prohibido por la Comunidad de Madrid traer móvil y aparatos electrónicos distintos del ordenador. En caso de utilizarlos en el colegio, se retirarán y se devolverán solo a los padres. Móvil, Smart Watch, etc. durante un examen = 0.
- Los móviles se recogerán a las 9:00 y se entregarán a las 17:00.
- Ante cualquier uso de estos de forma contraria a las normas de convivencia, el dispositivo se apagará en presencia del alumno y se aplicará lo indicado en el Decreto 32/2019, de 9 de abril.

8. Hacer un buen uso del descanso entre clase y clase y del tiempo de recreo:

- El descanso es necesario y hay que aprovecharlo bien. El tiempo entre clase y clase, debe ser aprovechado para cambiar de materiales o para desplazarse a otra aula... Deberá ser un tiempo tranquilo, sin cambiar de planta, sin juegos y sin salir del aula a la espera del profesor. Sólo podrán salir con autorización del profesor/a que inicie clase.

- Los desplazamientos a otra aula deben hacerse con rapidez; los retrasos también pueden producirse en estos momentos. El momento del cambio no es adecuado para hablar con el profesorado de la clase que acaba de terminar. Si en alguna ocasión parece necesario, el profesor/a que ha retenido a un alumno/a hará llegar al siguiente una nota que justifique el posible retraso.

- El tiempo de recreo es para descansar y airearse, por tanto, no se permanecerá en las aulas, ni en los pasillos, ni en las escaleras, debiendo bajar al patio (hay que buscar otros momentos para estudiar o realizar un trabajo en equipo). Debemos cuidar la puntualidad después de este tiempo de recreo.

9. El servicio de asistencia sanitaria debe ser utilizado adecuadamente. Para que todos los que lo necesiten puedan ser atendidos, debemos hacer un uso racional de este servicio que ofrece el Colegio. Debes acudir cuando sea estrictamente necesario, busca el momento más oportuno y habla con el profesor/a con quien tengas o vayas a tener clase para que te autorice. Este servicio atenderá las incidencias que hayan ocurrido en el colegio durante la jornada escolar.

10. Entrevistas con un profesor/a o con el tutor/a o con el director/a de etapa. Al igual que el caso anterior, cuando tengas que hablar con una de estas personas, cuenta con la autorización del profesor/a con quien tengas o vayas a tener clase.

11. El hacer buen uso del edificio, material y mobiliario de tu colegio que es de todos y para todos, y todos debemos tener un cuidado exquisito en el trato de las cosas comunes. Cualquier quebranto de lo común deberá ser reparado de inmediato, teniendo en cuenta la intencionalidad del hecho.

12. El respeto a los bienes ajenos. No solo en cuanto a la posible tentación de apropiarse de lo ajeno sino, especialmente, en el uso de las cosas que nos prestan y en aquellas que cojan sin la debida autorización y que maltraten a propio intento o por dejadez. En caso de rotura o uso indebido el infractor abonará el objeto deteriorado y asumirá las medidas correctoras correspondientes.

13. Acceso a las clases. La entrada al colegio se realizará por los lugares establecidos al inicio del curso, salvo para aquellos que vayan a hacer alguna gestión en Administración o Secretaría o tengan que subir y bajar en ascensor por algún problema de salud; en este caso solo lo usarán estos alumno/as y siempre lo harán con la autorización de algún miembro del equipo de dirección con antelación. El acceso a las clases se realizará por los pasillos y puertas convenidas y los desplazamientos se realizarán de manera ordenada y ágil. No puede haber ningún alumno/a en clase o pasillo sin la debida autorización.

14. Asistir puntualmente a las clases y actividades extraescolares. En cualquier actividad social, la puntualidad es importante y por ello debemos ser serios en el cumplimiento de esta norma.

Se tendrá en cuenta estas concreciones:

- Se permitirá el acceso a clase de un alumno/a que llegue tarde a un examen si no ha salido ningún alumno/a del mismo.

- En los exámenes de evaluación y en los exámenes finales ordinarios o extraordinarios, solo se podrá acceder al examen mientras ningún alumno/a haya abandonado la prueba. Todo el alumnado permanecerá en los exámenes durante los primeros treinta minutos. El retraso a un examen deberá ser debidamente justificado.

15. Asistir regularmente a las actividades docentes. No sólo porque nos vemos obligados a asistir a clase, sino porque creemos que debe ser así, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Notificar el motivo de las ausencias y los retrasos al profesorado de las clases a las que se ha faltado o llegado tarde y al tutor/a correspondiente, mediante una nota en la agenda firmada por los padres o tutor/a legales, mediante un mail o cualquier otra forma que pueda ser archivada por el tutor/a. En esta comunicación se hará constar el día y las horas de inasistencia al colegio y la causa de esta. Es mejor notificar debidamente y con antelación las ausencias que puedan ser previstas.

- La no justificación de la asistencia o de los retrasos puede ser sancionada. El colegio podrá considerar la ausencia o el retraso justificado o no. El Tutor valorará la reincidencia de las actitudes anteriores y procederá a imponer la sanción correspondiente.
 - Justificar la salida del centro durante la jornada escolar, que deberá ser autorizado por el tutor/a, el director/a de la etapa con una nota en la agenda u otro documento; el colegio no se hace responsable si se abandona sin autorización.
 - Salvo causa de fuerza mayor, las ausencias a un examen o con anterioridad al mismo, deben notificarse previa y debidamente. No se atenderán justificaciones fuera del plazo establecido. Si se trata de un examen de evaluación, la evaluación quedara sin calificar. El alumno/a conserva el derecho a realizar la prueba de evaluación y la correspondiente recuperación. Si el alumno/a falta sin motivo justificado a la jornada previa a un examen, al examen o al resto de la jornada escolar en la que este se ha realizado, la calificación de dicha prueba será de 0.
 - El colegio no está de acuerdo en el uso personal y festivo de días lectivos (puentes, etc.), ni con la finalización anticipada del curso. Estos motivos no justifican la ausencia.
 - Sin perjuicio de las medidas que adopte el órgano competente, la falta injustificada de más del 20% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno/a en la misma, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que establezcan, a tal efecto, los diferentes Departamentos Didácticos.
 - Faltar a clase reiteradamente de forma justificada (el 30% por asignatura y evaluación) supondrá que el alumno/a pierda la normal aplicación de los criterios generales de evaluación. Los diferentes Departamentos Didácticos indicaran en su programación la forma específica de evaluación.
 - Los alumno/as de Ed. Primaria y Ed. Secundaria tienen prohibido salir del centro en el recreo.
16. Los alumnos/as deben guardar lealtad y prontitud en la entrega de las comunicaciones a sus padres o tutores legales que procedan del colegio.
17. La actitud positiva ante los avisos, correcciones y cumplimiento de las sanciones. Cada uno de nosotros debe responder de sus actos. Cuando sean recriminados o corregidos no deben excusarse en el otro, sino asumir responsablemente su acción y la sanción si lo mereciera. Especialmente, hay que tener un gran cuidado con los avisos que profesores y personal del colegio realizan en los patios, en el comedor y en las actividades que se realicen fuera del centro.
18. Las diferentes responsabilidades de cada aula. Dentro de cada clase nos podemos encontrar las siguientes responsabilidades:
- Delegado y Subdelegado de clase: representan a la clase ante el resto de la comunidad educativa: dirección, profesor/a, resto de clases, etc. Avisa de todas las incidencias que puedan ocurrir: roturas, falta de algún profesor/a, etc. Asiste a las reuniones de delegados transmitiendo y recibiendo la información que sea precisa. Realiza aquellas funciones que el profesor/a -tutor/a, estime oportunas.
 - Responsable del material. Encargado de que el material de clase este en perfecto estado y solicitando su renovación y mejora cuando sea preciso.
 - Responsable de las tareas y exámenes. Pondrá en el calendario de clase, los trabajos, las tareas y las pruebas escritas que los profesor/a es indiquen.
19. Celebración de pruebas escritas:
- No deberán realizarse más de dos pruebas escritas en un mismo día, excepto que el contenido de la prueba de la asignatura que se añade sea especialmente corto o sencillo.

- Las pruebas escritas se devolverán para que los padres o tutores legales estén informados y los alumnos pueda ver y analizar sus errores. La calificación se publicará en Alexia en un plazo máximo de 5 días lectivos.

20. El colegio no se hace responsable de aquellos objetos que no está permitido tener en clase o en otras dependencias del colegio.

21. Estar de forma correcta en las clases. La posición corporal es importante para nuestro desarrollo físico. No se debe comer chicle u otras chucherías en clase, así como pipas dentro del recinto escolar. Según la normativa vigente, ningún miembro de la Comunidad Educativa puede fumar en el recinto del colegio.

Estas normas son de obligado cumplimiento y responden a las siguientes características:

- Regulan la convivencia en el marco del proyecto educativo.
- Contribuyen a crear un clima adecuado de convivencia, de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje.
- Favorecen la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro, y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la discriminación.
- Concretan las estrategias para la prevención y resolución de conflictos.
- Son la base para elaborar las normas de aula.
- Han sido elaboradas por la Comisión de Convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, y aprobadas por la dirección del colegio, tras un proceso de participación de toda la comunidad educativa.
- Se han hecho públicas, también en la página web del colegio, procurando su mejor difusión.

5.7.3.2 MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El protocolo de actuación ante faltas cometidas en relación con estas normas de convivencia será el descrito en el decreto de referencia. Los medios establecidos para comunicar e informar a los padres o tutores legales de los alumnos que comentan cualquier tipo de falta, así como el seguimiento posterior, será el que habitualmente se utiliza en el colegio: mail desde las cuentas institucionales del colegio, a través de la plataforma Alexia o mediante parte escrito entregado al alumno y que deberá ser devuelto firmado por los padres o tutores legales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. También los que se realicen fuera del colegio cuando tengan su origen o estén relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. Los incumplimientos de las normas de convivencia, incluidas en las normas de organización y funcionamiento del colegio, serán valorados considerando la situación y condiciones del alumno.

Los principios generales en el establecimiento de correcciones serán los siguientes:

- La prioridad será evitar un nuevo conflicto de convivencia.
- Se tendrá en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.
- En el momento de imponer una sanción se tendrá en cuenta los puntos anteriores, así como la gravedad del incumplimiento.

- Deberá primar el carácter educativo y recuperador de las medidas que se vayan a llevar a cabo, garantizando el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurando la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni de su derecho a la escolaridad en el caso de la educación obligatoria.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- Las correcciones deberán guardar proporcionalidad con la conducta del alumno y contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Estas medidas se concretan dependiendo las etapas del colegio, incluso en algunas etapas, dependiendo del curso:

- Etapa de Ed. Infantil:

En esta etapa hay que tener en cuenta que las características evolutivas de la edad, ya que a los alumnos todavía les cuesta ponerse en el lugar del otro y comprender sus sentimientos, por lo que la labor de las profesoras es muy importante para conseguir una resolución pacífica de conflictos.

- Las etapas de 5º y 6º de Ed. Primaria, Ed. Secundaria y Bachillerato, están más ajustadas a la normativa del decreto y los procedimientos se ajustan a los descritos de manera general en este plan.

5.7.3.3 ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Regirse por una normativa clara y conocida por todos los miembros de la Comunidad educativa y aplicar las medidas correctoras cuando sea preciso es básico para lograr un buen clima de convivencia. Sin embargo, trabajar por el buen ambiente del colegio requiere algo más. Por ese motivo, nuestro Plan de convivencia contempla la prevención y resolución de conflictos desde varios ejes de trabajo:

- Concienciar a la comunidad educativa de que el buen ambiente del colegio es responsabilidad de todos.
- Clarificar el papel que, a favor de la convivencia, desempeña cada una de las estructuras organizativas del colegio. Un sistema claro ayuda a dar respuesta rápida a los conflictos, y a prevenirlos.
- Fomentar y realizar actividades y contenidos que busquen educar a los alumnos en su dimensión afectiva, mediante el conocimiento de su personalidad y emociones, y el reconocimiento de estas en los demás.
- Poner en práctica Técnicas de mediación. Fomentar y realizar actividades y contenidos que inviten a los alumnos a aprender a resolver entre ellos los conflictos que surjan entre sí, ayudados de un tercero.
- Facilitar la resolución de conflictos a través de una estructura clara y conocida por todos: equipo de mediación, alumnos delegados de curso, orientadores, etc.
- Formación permanente del profesorado.
- Involucrar a las familias en actividades que fomentan su participación en la vida escolar y en la formación que se les ofrece.
- Ayudar a los padres en la educación digital de sus hijos.

5.7.3.4 PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA.

La elaboración de las normas de aula es consensuada y elaborada por los alumnos de cada clase. Quedará reflejado en un acta entre el alumnado y el tutor, posteriormente deberá ser aprobado por el jefe de estudios y comunicado al resto del equipo docente. Dichas normas desempeñan un papel importante en el colegio, porque:

- Enseñan el valor de la convivencia de forma práctica y cercana.
- Tienen gran importancia para los alumnos, que han sido sus autores y se refieren a sí mismos y a sus propios compañeros y compañeras.

Estas normas son elaboradas y aprobadas durante el primer mes de curso con la colaboración del alumnado de cada grupo, con la coordinación del tutor. Su cumplimiento se evaluará a lo largo del curso por el equipo docente, especialmente en las evaluaciones. Deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y ser aprobadas por la dirección de Etapa. El tutor de cada curso facilitará a los alumnos algunos criterios de elaboración tales como:

- Las normas se redactarán en positivo, pocas, conocidas por todos, fáciles de entender, claras, concretas, realistas y justas.
- Se redactarán en primera persona, para que inviten a implicarse con ellas y hacerlas propias.
- Serán estables durante todo el curso y estarán basadas y en consonancia con los valores de convivencia del colegio.
- Incluirán las consecuencias de su incumplimiento, desde una lógica reparadora en vez de punitiva, sin entrar en conflicto con las normas del centro o con la legislación vigente.

Asimismo, las normas pueden organizarse en los siguientes bloques (esto también pueden consensuarlo los alumnos):

- Relaciones personales.
- Relaciones sociales.
- Asistencia y puntualidad.
- Uniformidad.
- Actividad académica.
- Cuidado del material.

El delegado y subdelegado recordarán periódicamente a los compañeros las normas de aula. También en las reuniones con el tutor y/o con Dirección pueden tratar estos temas.

5.7.3.5 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS COMETIDAS CONTRA LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA.

Cuando un alumno comete una falta leve, grave o muy grave contraria a las normas de convivencia, el claustro de profesores tiene establecido un procedimiento para corregir, registrar y comunicar dicha falta.

En el caso de faltas de puntualidad, asistencia y/o uniformidad, se registrará en la Plataforma Alexia Gestión por el profesor que tenga clase con el alumno para que los padres estén informados y avisados.

Cuando se trata de una falta leve o grave (que pueda sancionar un tutor/profesor), el profesor que la presencie será el responsable de amonestar al alumno y en caso de ser necesario redactar el parte. Dicho profesor deberá informar al tutor del alumno de la falta cometida y de la sanción impuesta. El tutor registrará la falta y la sanción e informará telefónicamente o por mail a la familia, además de hablar con su alumno para hacerle reflexionar sobre su actuación.

En el caso de las faltas graves en las que tenga que actuar el Director de etapa, será el tutor quien que le informe, y en caso de ser necesario llamará a la familia. El registro de la falta y

la sanción será igual que en el caso anterior. Con el resto de faltas nos adecuamos estrictamente al procedimiento marcado en el Decreto de referencia.

5.7.3.6 ORGANIZACIÓN DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

La organización de los colegios tiene que tener en cuenta las siguientes normas que a continuación señalamos:

Entradas:

- a. En las entradas de la mañana y tarde, los alumnos deberán estar en el patio del colegio cinco minutos antes de la hora de entrada al colegio, para comenzar las clases puntualmente; excepto en Infantil que la entrada será en la propia clase.
- b. Los alumnos acudirán con diligencia y rapidez al toque del timbre para formar filas y entrar en clase. Desde este momento se observará silencio.
- c. Se entrará y saldrá del colegio por los accesos destinados a ello. Los alumnos de cada zona utilizarán la puerta correspondiente.

Durante la clase (ordinarias, complementarias y extraescolares):

- a. El aula deberá ser el lugar más valorado por el alumno, donde va a pasar gran parte de su vida. El alumno debe distinguir la clase de cualquier otra actividad.
- b. El alumno entrará en el aula en silencio, se pondrá en su sitio correctamente y esperará a que el profesor comience. Un buen comienzo garantiza su aprovechamiento salvo en los casos en que el profesor o tutor decida, no deberá cambiarse de sitio.
- c. El alumno se comportará con respeto y educación hacia el profesor y sus compañeros; prestará atención a sus explicaciones y guardará el silencio debido para no perjudicar el rendimiento de la actividad académica.
- d. Al dejar el aula por algún motivo, (educación física, informática, comedor, enfermería etc.) el alumno saldrá del aula en orden y silencio. Cuidará los desplazamientos por las aulas, pasillos y patios para no entorpecer el trabajo del resto de compañeros.
- e. En los intermedios de las clases guardará la debida compostura, sin salir del aula; mantendrá una actitud de expansión y orden que no obstaculice el trabajo del resto de los compañeros.
- f. No se interrumpirá la clase con comentarios inoportunos o preguntas fuera de lugar, se deberá levantar la mano para hablar y no podrá levantarse del sitio sin permiso.
- g. Al final de la jornada escolar, el aula debe quedar recogida y en orden.

Recreos:

- a. Los alumnos, durante los recreos, permanecerán en los lugares destinados a ello. No se permite el acceso a las aulas, pasillos, escaleras, etc.
- b. No se ausentarán sin autorización explícita del profesor responsable.
- c. Los juegos deben ser educativos y de entretenimiento, evitando aquellos que puedan ocasionar daños o molestias a los compañeros. Asimismo, se deben evitar actitudes, posturas y gestos impropios.
- d. Respetará en cada momento las instalaciones y materiales deportivos comunes: porterías, canastas, etc., los lugares de césped y las vallas.
- e. En los servicios deberá saber comportarse. No son lugares de juego o diversión. Entrará en ellos solo por necesidad y hará buen uso de las instalaciones: lavabos, papel, grifos, etc.
- f. Los días de lluvia, nieve, etc. Se procederá según el protocolo establecido para tal incidencia.
- g. Los alumnos deberán atenerse a las siguientes normas:



- i. No correr por pasillos ni espacios del Colegio.
- j. No realizar juegos violentos.
- k. No tirar papeles al suelo, utilizándose para ello las papeleras.
- l. No jugar con elementos peligrosos para él mismo o sus compañeros.

Comedor:

- a. Los alumnos se incorporarán a la fila del comedor en la que estarán en orden riguroso.
- b. Una vez en el comedor, observará la disciplina y el orden que requiere este lugar, buena compostura y diligencia al recoger la comida y cuidará del material y alimentos.
- c. Dejará limpio el lugar que ha usado, tanto mesa como suelo, evitando no abandonar restos de comida, utensilios, etc.
- d. Controlará el tono de la conversación, evitando gritos que molesten a los demás comensales.
- e. Ningún alumno se ausentará del comedor sin permiso del profesor ni sin haber terminado su comida.
- f. No se podrá sacar comida del comedor, ni volver a entrar una vez abandonado el mismo.
- g. El uso puntual del servicio de comedor deberá avisarse en secretaría con la antelación suficiente.

Excursiones y salidas escolares:

- a. En las excursiones y salidas escolares se tendrán en cuenta las mismas normas que dentro del recinto escolar. Siguiendo la normativa del RRII y del Decreto 32.
- b. Durante un transporte, se deberá viajar sentado, hablar sin gritos ni alboroto. Se evitará todo tipo de comida y cualquier comunicación con el exterior y cuanto pueda deteriorar el ambiente del autobús.
- c. Se cuidará especialmente el respeto y obediencia al responsable del conductor de un transporte, un monitor, etc..

Ausencias y retrasos:

- a. Toda falta de asistencia al colegio deberá ser comunicada al centro, si es posible con antelación, mediante nota escrita o en su defecto por teléfono.
- b. Al incorporarse al colegio, el alumno deberá entregar al tutor la correspondiente comunicación de ausencia, firmada por los padres o tutores legales.
- c. Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada ésta.
- d. Los alumnos que se retrasen habitualmente, no podrán entrar a la clase correspondiente y serán sancionados según normas del R.R.I., dependiendo de si se considera falta leve o falta grave.
- e. En cada clase se llevará control diario tanto de las ausencias como de los retrasos.
- f. El alumno tiene la obligación de asistir a clase. Se consideran faltas justificadas aquellas motivadas por motivos de salud (enfermedad o consulta médica) o por razones que objetivamente impiden la asistencia del alumno y que son justificadas por los padres o tutores

mediante certificado o nota escrita al tutor. No será causa justificada el faltar por estudiar un examen.

g. En caso de falta de asistencia reiterada, el colegio está obligado a comunicar este hecho a la Comisión de Absentismo de la Junta Municipal de distrito.

h. Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada. La falta de puntualidad reiterada impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia. El tutor informará a los padres del alumno sobre la reiteración en los retrasos por parte del alumno y las consecuencias derivadas de los mismos.

Salidas del colegio:

a. Toda salida de los alumnos durante el horario escolar, deberá ser solicitada por los padres mediante nota escrita o llamada telefónica.

b. Los alumnos de educación infantil y primer ciclo de primaria únicamente podrán abandonar el colegio acompañados de una persona responsable previamente autorizada por escrito por sus padres en el caso en que no sean ellos mismos.

c. No se podrá abandonar el colegio durante la jornada escolar sin autorización del tutor o jefe de estudios, y el Director.

Orden y limpieza:

a. Las distintas zonas del colegio, los locales y el mobiliario, contribuirán por su orden, limpieza y buena presentación a una mejor y más grata estancia en el centro.

b. Los alumnos deberán contribuir a mantener limpio el colegio y respetar las distintas dependencias, zonas ajardinadas y material escolar.

c. El alumno asistirá al colegio correctamente vestido y aseado. Los niños deben traer el pelo corto y las niñas lo deben tener recogido de la cara. Así mismo al finalizar las clases de psicomotricidad o educación física todos los alumnos deberán volver a asearse convenientemente.

d. Queda terminantemente prohibido el uso de piercings o cualquier otro elemento estético que esté fuera del decoro y las normas socialmente admitidas, en este caso será el Centro el encargado de interpretar esta norma.

e. Las alumnas están autorizadas al uso de pendientes de pequeño tamaño, de un collar o cadena sencilla, de una pulsera y anillo sencillos y discretos, siendo el colegio el encargado de interpretar la norma.

Higiene

a. Está prohibido, por motivos de higiene y control de entrada de alimentos, dar meriendas en el recinto escolar.

b. Está prohibido fumar dentro del recinto escolar. No se pueden introducir en el colegio latas o botellas de bebidas, ni tampoco bolsas con golosinas, patatas, gusanitos, pipas, etc. El incumplimiento de esta norma conllevará la colaboración en la limpieza del patio.

Uniforme:

a. Los alumnos deberán venir a clase vestidos con el uniforme del Colegio, el uniforme de deporte sólo será utilizado en la clase de educación.

b. El Centro avisará a los padres de las posibles modificaciones que sufra el uniforme escolar.

c. Para evitar que las prendas del uniforme se pierdan se recomienda que todas las prendas sean marcadas con el nombre y el apellido del alumno. (El Colegio no se hace responsable de la pérdida de dichas prendas.)



- d. No se podrán llevar en el recinto escolar complementos tales como gorras, gafas de sol, pañuelos, etc. excepto cuando sean solicitados por el Centro para realizar una actividad determinada. En las dependencias del Colegio los alumnos tendrán que llevar la cabeza y el rostro descubiertos.
- e. Está prohibido cualquier tipo de piercing, así como exhibir símbolos, inscripciones u objetos contrarios al Carácter Propio del Colegio o a los valores constitucionales y democráticos.
- f. Las zapatillas deportivas sólo pueden usarse con el chándal del Colegio.
- g. Para todos los alumnos es obligatorio el uso del uniforme, así como de las prendas de deporte o psicomotricidad establecidas.
- h. No traer el uniforme completo, significará la imposibilidad de asistir a clase.
- i. No se permitirá un largo de falda inadecuado.
- j. El uniforme se compone unas prendas, las cuales serán proporcionadas por el colegio.

Educación y respeto:

- a. El alumno colaborará con los compañeros en las actividades formativas, culturales de todo orden, respetando su dignidad individual. Evitará todo tipo de peleas, riñas...
- b. Aprenderá y se acostumbrará a llamar a todo por su nombre, incluidos compañeros y profesores. Evitará el uso de nombres despectivos.
- c. Será educado y digno al hablar y al relacionarse con sus compañeros. Evitará las palabras inadecuadas, obscenas, mal sonantes y ofensivas, así como los gestos desconsiderados.
- d. Respetará las cosas y elementos de trabajo de los compañeros y profesores.
- e. Se distinguirá por su buen hacer y su bien hablar.
- f. Es signo de buena educación y respeto observar algunas formas como: ceder el paso, pedir las cosas por favor, dar las gracias, etc.
- g. Observará en todo momento unas formas respetuosas y corteses al dirigirse a todos los miembros de la comunidad educativa. Se puede admitir el tuteo, pero siempre dentro de un orden y una buena educación.
- h. Todos los profesores, independientemente de su adscripción a un determinado curso o ciclo, lo son de todo el colegio, y como tales, al igual que son solidariamente responsables de todos los alumnos, merecen el mismo respeto y consideración por parte de los mismos.
- i. Todos los alumnos deberán respetar el derecho de los demás compañeros a la educación no interrumpiendo la clase.
- j. Los alumnos recibirán del Colegio todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula siendo su responsabilidad cuidar de él.
- k. Se debe respetar el material de los compañeros.
- l. Los alumnos respetarán el material y el mobiliario de la clase.
- m. Cada alumno respetará al profesor y a los compañeros cuidando el trato con ellos.
- n. Los alumnos deberán mostrar interés y atención a las clases siguiendo con regularidad las explicaciones del profesor.
- o. Al salir de la clase, el aula quedará ordenada.

- p. No se podrán traer al colegio ni juguetes, ni aparatos electrónicos.
- q. No se podrán comer chucherías.
- r. Se deberá aceptar cualquier indicación dada por un profesor, aunque no sea su tutor, siempre que ésta no vaya en contra de los Derechos y Deberes de los alumnos.
- s. Se respetará la autoridad del profesor y personal no docente que cuida a los alumnos, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- t. En la filosofía del Colegio, prima la importancia de enseñar a los alumnos a que su comportamiento esté basado en el respeto y la tolerancia, no en el miedo a la sanción.
- u. Fuera del horario lectivo, los alumnos no entrarán en las aulas. Los que se quedan al comedor, cumplirán las normas que fijen los responsables del comedor y de las actividades extraescolares.
- v. Ningún alumno/a será mandado fuera del aula. Si por cualquier motivo hubiera que llevárselo momentáneamente, será el tutor quien le acompañe y transcurridos breves instantes vaya a recogerle.
- w. Los cambios de aula y los movimientos dentro del Colegio se realizarán con orden.
- x. Dentro del recinto colegial los alumnos no pueden utilizar, salvo que tengan autorización expresa de la dirección, teléfonos móviles, aparatos de música, grabadoras, cámaras fotográficas o cualquier otro aparato electrónico. El uso de estos aparatos supone la retirada de los mismos y su retención hasta el final de la jornada escolar. Sólo los padres podrán recogerlos en la Recepción del colegio a partir de las 17:00 h. El centro no se responsabiliza de los objetos personales de los alumnos. Se recomienda que éstos no lleven consigo objetos de valor.

Comportamiento en espacios comunes: pasillos, baños

- a. Los alumnos permanecerán en silencio, sin jugar, sin empujarse, y sin correr.
- b. Los alumnos deberán respetar el mobiliario y accesorios que se encuentren en los pasillos.
- c. Los alumnos usarán los baños antes de entrar a clase, en el tiempo de recreo o durante el tiempo de comedor. Los que vayan en horas de clase con permiso del profesor, lo harán en silencio y con rapidez.
- d. Se hará buen uso de los servicios: No se tirará agua al suelo. Se cerrarán las llaves del agua. No rayar ni pintar o escribir las puertas ni paredes. Tirar los papeles en la papelera.

Misas y servicio espiritual:

- a. Los colegios, cuentan con sacerdotes que atenderán espiritualmente a aquellos alumnos que así lo deseen. Éstos, aunque no están obligados a hacerlo, podrán confesarse con los sacerdotes del colegio y recibir los demás sacramentos.
- b. La capilla permanecerá abierta durante todo el día y a ella podrán acceder todas las personas que lo deseen: padres, alumnos, familiares o amigos. El clima que deberá respirarse en el oratorio será de silencio, manteniendo un ambiente de recogimiento y oración propios de tal lugar.

Material:

- a. Los padres de los alumnos/as tendrán la obligación de que sus hijos tengan todo el material (libros, cuadernos, bolígrafos, etc.) necesario para trabajar en el aula
- b. El material en la etapa de Infantil y Primaria, excepto los libros, será proporcionado por el Centro. En la etapa de secundaria el Centro proporciona cuadernos para cada una de las asignaturas.

Información comunicación, Información académica:

- a. Plataforma Web, Alexia, se presenta como un sistema de información que se actualiza semanalmente, y que ayuda a los padres y tutores a seguir la evolución académica durante todo el curso escolar.
- b. Los padres de los alumnos/as tendrán la obligación de consultar esta plataforma como fuente de información de la trayectoria académica de sus hijos/as, y alternativa a la información personal de los profesores y tutores.

Tabaco, alcohol

Queda terminantemente prohibido fumar o beber alcohol, en el interior de las instalaciones del Centro y alrededores (parking y accesos de entrada y salida), en consonancia con la legislación vigente referida a este respecto Ley 28/2005 de 26 de diciembre. En caso de encontrarse a algún alumno fumando o en posesión pública y manifiesta de tabaco, o alcohol será, en primer lugar, amonestado y en caso de reincidencia, se le sancionará conforme a lo dispuesto para las faltas graves en el RRI.

Exámenes:

Las faltas de asistencia a exámenes parciales y exámenes de evaluación tienen que justificarse para tener derecho a una evaluación continuada.

El alumno no podrá, en fechas de exámenes, venir sólo a realizar dicha prueba, salvo que la falta esté debidamente justificada. Recomendamos que las posibles citas médicas se pidan en días que no haya control.

El alumno que falte a más de un control parcial, justificadamente o no, tendrá que realizar en el siguiente control preguntas que se refieran a los temas evaluados.

El alumno que falte a un examen de evaluación realizará dicha prueba en la recuperación, si la ausencia está justificada, tendrá derecho a una recuperación más en el caso de que la suspendiera.

Móviles y otras tecnologías:

De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, no está permitido el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno a sus compañeros. El Colegio no se hará, en ningún caso cargo de la pérdida o deterioro de móviles o dispositivos electrónicos. En caso de producirse una infracción de esta norma, el tutor retirará el dispositivo al alumno y comunicará la infracción a los padres a los que entregará el dispositivo en persona. Si existiera reiteración en la falta, el tutor retirará el dispositivo durante un mes.

Asimismo, está terminantemente prohibido utilizar imágenes o videos del colegio y sus alumnos para publicar en páginas de internet.

La utilización de dispositivos sólo será permitida bajo la supervisión del profesor y como herramienta necesaria para el desarrollo de actividades educativas. Las familias serán debidamente informadas de dichas actividades. (Proyecto One to One).

Los móviles se recogerán a las 9:00 y se entregarán a las 17:00.

Normas sanitarias:

Será el enfermero del colegio en caso de que la hubiera, la única persona que administre los medicamentos. Si es necesario que se den en horario escolar, los padres informarán por escrito, poniendo dosis, horario de administración y duración del tratamiento, del mismo modo se anotará en el bote del medicamento (nombre y apellidos del niño, dosis, hora de administración). Si no se ha comunicado por escrito, el enfermero, no podrá administrarle el medicamento.

Actuación en caso de enfermedad de un alumno: si el alumno muestra síntomas de enfermedad, procederemos a llamar inmediatamente a la familia, por lo que es necesario que los números de teléfono estén actualizados tanto en la agenda como en la plataforma para poder proceder con mayor eficacia.

Nos pondremos en contacto con las familias si los niños tienen fiebre o se encuentran mal, sólo se administrará paracetamol si el alumno tiene más de 38º, siempre que se haya comunicado.

Los niños no podrán permanecer en el Colegio si tienen fiebre, si están enfermos se quedarán en casa por su bien y el de los demás. Se evitará traer al colegio a los niños que estén enfermos, tengan piojos o siempre que no pueda seguir su actividad normal.

La pediculosis, (piojos) se transmite con facilidad y se resuelve con el tratamiento adecuado, es responsabilidad de los padres seguir el tratamiento hasta erradicarlo.

Actuación en caso de accidente: el personal del Centro se pondrá en contacto con las familias, remitiendo a los alumnos al Hospital, si el accidente es grave se procederá según el protocolo de urgencias. (llamar 112)

Los alumnos serán admitidos en el colegio con las vacunas correspondientes y es responsabilidad de los padres cumplir el calendario de vacunación.

Los padres comunicarán por escrito las enfermedades de sus hijos, así como otras enfermedades infecciosas de otros miembros de la familia, según aconseje el médico.

Cumpleaños:

En las clases se celebrarán de forma sencilla y para ello se deben seguir fielmente las indicaciones de los tutores. No están permitidas las tartas ni las golosinas, sólo podrán traerse productos envasados (seguiremos fielmente las indicaciones de los tutores).

En el aula no se reparten invitaciones a no ser que todos los niños de la clase estén invitados a dicha celebración.

Fuera del horario lectivo

Las normas de convivencia y conducta de los centros están orientadas a fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

Concluido el periodo lectivo diario de las clases, el alumnado procederá a su abandono con toda tranquilidad y orden evitando prisa, juegos y aglomeraciones innecesarias. Ningún alumno se quedará en el aula o en el interior del colegio sin causa justificada. Los alumnos no podrán acceder a las clases ni acceder al recinto escolar, fuera del horario escolar. El incumplimiento del mismo, dependiendo de su naturaleza, podrá aplicarse la norma establecida en el decreto 32/2019.

5.7.4 INASISTENCIA A CLASE (Art. 36-Decreto 32/2019)

Decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

Artículo 34 .1a) Se calificarán como faltas graves las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

Artículo 36 Inasistencia a clase:

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

A los efectos de justificación de ausencias, corresponde a los padres o tutores legales la presentación de la justificación, siendo el tutor/a del grupo quien en última instancia podrá considerar la ausencia justificada o no.

BACHILLERATO:

FALTAS DE ASISTENCIA A CONTROLES Y EXAMEN DE EVALUACIÓN.

- a. Los alumnos que no se presenten a un control, sea la ausencia justificada o no, no tendrán derecho a repetirlo. El profesor de la asignatura, según su criterio, podrá realizar en otro momento dicho control si así lo considera oportuno.
- b. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la evaluación y, la propia evaluación continua. Además de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, a juicio del tutor, se establece que un porcentaje de faltas de asistencias superior al diez por ciento (10%) de las horas lectivas del curso, área y materia, supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Horas semanales de la asignatura	Nº de faltas de asistencia (10%), con que se pierde la evaluación continua.
5	6
4	3
3	3
2	2
1	1

- c. En el supuesto de que el alumno perdiera por falta de asistencia el derecho a la evaluación continua, el sistema extraordinario de evaluación consistirá en la realización de una prueba de suficiencia sobre los contenidos significativos del curso académico.
 1. La falta reiterada a los exámenes parciales elimina el derecho a examen de evaluación y por lo tanto tendrá que presentarse al examen de recuperación.
 2. El alumno que falte al examen de evaluación, realizará dicha prueba en la convocatoria de recuperación. Si la ausencia está justificada, y en caso de suspender el examen en la anterior convocatoria, tendrá derecho a un examen de recuperación.

ESO Y E. PRIMARIA.

FALTAS POR TRIMESTRE	AVISOS	PROCEDIMIENTO
Menos del 25%	1º	Comunicación con la familia
Entre el 25 y el 50%	2º	Comunicación con la familia, Dpto de Orientación. Se activa protocolo de actuación para la derivación de la mesa local de absentismo. (Anexo 2) Se inicia el programa para la prevención de absentismo (3.7.5)
Más del 50%	3º	Derivación a la mesa local de absentismo.

Procedimiento a seguir:

1. Una vez alcanzadas las faltas que aparecen en la anterior tabla, el tutor se pondrá en contacto con los padres del alumno con el fin de comunicarles el número de faltas del alumno y la posible dificultad para seguir correctamente la evolución de la clase.

2.El segundo aviso se realizará al alcanzar el alumno el número de faltas indicado. El tutor notificará por correo a los padres por segunda vez la posible pérdida de la evaluación continua y la necesaria convocatoria de sistemas de evaluación extraordinarios a los que tendría que someterse el alumno. El tutor informará al jefe de Departamento, a Jefatura de estudios y al D.O.

3.El tercer aviso, realizado también por correo, comunica la pérdida del derecho a la evaluación continua y la obligación del alumno a someterse al sistema de evaluación extraordinaria que cada Departamento haya establecido en su Programación. La pérdida del derecho a la evaluación continua será firmada por el profesor de la asignatura y el Jefe de departamento, y llevará el visto bueno de Jefatura de estudios.

4.Cuando un alumno haya perdido el derecho de evaluación continua serán los distintos Departamentos los que encargarán a los profesores correspondientes las pruebas de evaluación extraordinarias para estos alumnos, supervisarán su adecuación a los contenidos de la materia, y realizarán la corrección y calificación de las pruebas.

5.Independientemente de lo anterior, la superación de 80 horas de ausencia injustificada al centro supondrá la pérdida del derecho a evaluación continua en todas las materias. Esta circunstancia será comunicada por Jefatura de estudios mediante correo a las familias . El alumno recibirá un primer apercibimiento al llegar a cuarenta faltas, un segundo

apercibimiento al llegar a sesenta faltas y una última comunicación en la que se le notificará la pérdida de evaluación continua en todas las asignaturas al alcanzar las ochenta horas de inasistencia al centro. En estos casos, tal y como aparece resumido en la tabla anterior, se tiene en cuenta el protocolo de derivación a la mesa local de absentismo.(Anexo2)

3.7.5. FALTAS DE PUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS.

Retrasos en un trimestre	Medida correctora
Primeros 3 retrasos	1ª Falta Leve (nuevo impreso "Resolución Falta leve evidente") <u>Medida correctora:</u> Amonestación escrita
Segundos 3 retrasos	2ª Falta Leve (nuevo impreso "Resolución Falta leve evidente") <u>Medida correctora:</u> Amonestación escrita

La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves, se tipificará como FALTA GRAVE (Art.34) y se determinará la medida correctora según el caso en particular.

6 PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. NATURALEZA DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR.

El presente Programa de Absentismo Escolar pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización en período obligatorio en nuestro centro.

Las actuaciones necesarias para el control del absentismo desbordan en ocasiones las posibilidades de actuación directa del propio Centro, derivando en situaciones anómalas que afectan a la vida académica así como a las posibilidades de inserción social del alumnado absentista, por ello este programa quiere desarrollar esta intervención mediante colaboración interinstitucional y social para abordar de forma integral las acciones necesarias de prevención y control del absentismo escolar.

Fundamentación del programa de Absentismo Escolar.

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo sin causa justificada del alumno en edad de escolarización obligatoria. Dentro del mismo, se pueden diferenciar distintos tipos:

- > Retraso: Alumno que crónicamente llega tarde a clase (después de entrar el profesor).
- > Intermitente: Alumno que falta uno o dos días dos o tres veces al trimestre.
- > Selectivo: Alumno que falta a todas o casi todas las sesiones de asignaturas concretas a lo largo del trimestre.
- > Puntual: Alumno que falta consecutivamente tres o cuatro días una sola vez.
- > Regular: Alumno que falta tres o cuatro días dos o tres veces por trimestre.
- > Crónico: Alumno que falta con una frecuencia mayor a la definida como absentismo regular.

> Desescolarización: Situación del alumno que, estando en edad de escolarización obligatoria, no está escolarizado en el sistema educativo (se incluye también a aquellos alumnos que, se haya o no tramitado su expediente, no han efectuado matrícula).

> Otros casos que, a juicio la Comisión de absentismo del Centro, requieran la intervención recogida en este programa.

Justificación de faltas de asistencia.

A los efectos de justificación de ausencias, corresponde a los padres o tutores legales la presentación de la justificación, siendo el tutor/a del grupo quien en última instancia podrá considerar la ausencia justificada o no.

Causas y consecuencias del absentismo escolar.

La existencia de este problema trae como consecuencia en el alumnado entre otras, las siguientes:

Dificultad de adaptación al Centro, desfase curricular, falta de hábitos, problemas de integración y de disciplina.... De igual modo, a largo plazo contribuye a la incorporación de este alumnado a situaciones de marginalidad y graves problemáticas sociales.

Por otra parte, en nuestro Centro se pone de manifiesto que un porcentaje de alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos con escasos recursos económicos y carencias formativas, que en ocasiones desconocen la obligatoriedad e importancia de la educación.

También, no hay que olvidar que una parte del alumnado absentista procede de familias que independientemente de su situación socioeconómica, no ejercen la necesaria vigilancia sobre el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de sus hijos e hijas menores de edad.

NORMATIVA APLICABLE.

Normativa aplicable al Programa de Absentismo Escolar.

De acuerdo con la legislación vigente, la prevención de estas situaciones debe realizarse en el marco del sistema educativo, sin embargo, el control del absentismo escolar desde los centros no agota las vías de actuación por lo que es imprescindible la coordinación interinstitucional (servicios sociales, área de menores de la ciudad, etc.).

Ámbito Estatal

> Constitución Española de 1978.

> Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

> Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial

del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

> Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ámbito de la Comunidad de Madrid

> Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en

la Comunidad de Madrid.

> Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

> Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan

instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

> RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

> Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

OBJETIVOS.

Objetivos del Programa de Absentismo Escolar.

1. Contribuir a hacer efectivo el derecho de los niños/as a tener un puesto escolar adecuado a sus necesidades escolares.
2. Procurar una asistencia regular a clase de todos los alumnos de escolarización obligatoria.
3. Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que pueden estar provocando el absentismo para articular procedimientos de solución.
4. Establecer cauces de coordinación con todas las entidades relacionadas con la atención a la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención del absentismo escolar.

METODOLOGÍA.

El Programa pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas y por ello se ha planificado a través de tres fases: prevención, detección e intervención.

Prevención del Absentismo Escolar.

Campañas de información sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación, dirigidas a todo el profesorado y a las familias, haciendo especial hincapié en aquellos casos que presenten situaciones de riesgo social.

Información a todo el profesorado, al comienzo de curso, de los procedimientos de registro de faltas de alumnos/as y la importancia de poner las faltas en el sistema.

Información a los tutores/as, al comienzo de curso, sobre los alumnos/as que pueden presentar absentismo, a partir de las informaciones recogidas de los centros de Educación Primaria (para alumnos/as de 1º de ESO) o del conocimiento de la evolución del alumnado en nuestro Centro (para el resto de niveles educativos)

Información a tutores/as de la importancia de comunicar de forma continuada (vía telefónica o mail) a las familias las faltas de sus hijos que se hayan producido. Mensualmente, por escrito, enviarán dichas faltas a los padres/tutores.

Información, en las reuniones iniciales de curso, a las familias, de la normativa relacionada con absentismo y los procedimientos para justificar faltas así como los mecanismos de comunicación de las mismas por parte del tutor.

Divulgación y promoción de la utilización de los recursos y ayudas existentes en la red educativa, dirigida prioritariamente a familias más desfavorecidas, mediante campañas informativas y orientación individual a familias.

Incorporación de alumnado con dificultades de aprendizaje y riesgo de absentismo a diversas medidas de atención a la diversidad: programa de compensación educativa, programa de diversificación curricular, optativas de recuperación, grupos flexibles en las áreas instrumentales...

Detección e intervención con el alumno absentista:

Identificación del alumno absentista:

Transcurrido el primer mes de curso, el profesor-tutor hará un seguimiento de la asistencia continuada de los alumnos de su tutoría. Éste requerirá directamente a los padres o tutores legales de los alumnos la justificación de las posibles faltas, que implicará la presentación de documentación fehaciente o la argumentación con criterios objetivos. Computará las faltas de asistencia y en el caso de que no estén justificadas lo comunicará a la Jefatura de Estudios.

En caso de la no justificación de las faltas de asistencia, el profesor tutor cita por teléfono y mediante mail a los padres informándoles del primer apercibimiento. Si persiste la situación de absentismo, nuevamente el profesor tutor informa por escrito y teléfono del segundo apercibimiento quedando constancia documental en el centro. Si no se obtiene respuesta y continúa la situación de absentismo se procederá al tercer aviso por parte de la Jefatura de Estudios. La citación se hará por teléfono o por mail y se comunicará al Departamento de Orientación para la posible intervención.

Intervención del DO:

1. Una vez informado el DO, éste mantendrá, si es posible, una entrevista con la familia y el alumno, donde se valoran las causas de las faltas de asistencia a Centro. Se intenta llegar a acuerdos con el alumno para motivar la asistencia regular de éste.

2. Asimismo, se les informa del proceso de seguimiento del absentismo, así como de las consecuencias (normativas y a nivel educativo) que puede traer la no asistencia del menor al Centro. Se recaban los datos de la situación social y familiar (estructura y dinámica familiar, proceso de escolarización previo del alumno, actividades que realiza en su tiempo de ocio e intereses del menor...). Igualmente, se le informa de los diferentes recursos a nivel educativo donde puede tener acceso dependiendo de sus intereses, edad y situación y, en su caso, si se considera oportuno se deriva a alguno de ellos (Programa de familia, apoyo escolar...)

3. Se desarrolla un programa de reacogida:

En casos de haberse producido una desescolarización prolongada se desarrollará un programa de reacogida que se iniciará con la entrevista anteriormente citada, el establecimiento de un compromiso/acuerdo con la familia y el alumno de asistencia al centro, la planificación de la reincorporación a clase:

Organizando inicialmente la participación en aquellas clases en las que se pueda encontrar más motivado el alumno, si se tratara de un caso de claro rechazo al medio escolar, o bien favoreciendo una incorporación progresiva mediante la reducción de la jornada escolar en los primeros días.

Asignándole un compañero/a mentor que le ayude a resolver los problemas de trabajo y de integración social, en el aula, que le puedan surgir en los primeros momentos.

Estableciendo un encuentro diario, durante las dos primeras semanas con el departamento de orientación para hacer un seguimiento del proceso de reincorporación y las posibles dificultades iniciales.

Manteniendo un fluido trasvase de comunicación con los profesores que le dan clase y especialmente entre el tutor/a y el departamento de orientación.

Derivando al alumno a las medidas de atención a la diversidad o a los servicios de la localidad (servicios sociales, salud mental, programa de compensación externa) que puedan favorecer la resolución del problema.

EVALUACIÓN.

La evaluación del presente programa se llevará a cabo, por el tutor, profesores, familias, jefe de estudios y D.O. teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. La evolución global del absentismo.
2. El grado de cumplimiento del Programa.
3. La implicación del profesorado y las familias.
4. La coordinación con las distintas instituciones.
5. Valoración de los resultados obtenidos: casos en los que se ha intervenido, casos en los que ha remitido el absentismo; casos en los que ha mejorado, fracasos, alumnos escolarizados, etc.
6. Evaluación de las intervenciones.
7. Agilidad de los procedimientos.
8. Los incumplimientos y sus motivos, si los hubo.
9. Las propuestas de innovación.

7 DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO PEÑALAR. (Art.12. 5.a)

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO Y SU CONTEXTO.

El Colegio Peñalar es un colegio mixto, privado concertado que nació en el curso 2006-2007 promovido por el actual Grupo Educativo Educare con el objetivo principal de ayudar a desarrollar en sus alumnos las capacidades intelectuales y los valores humanos y espirituales mediante un conjunto de procesos de calidad y de una atención personalizada.

Su objetivo fundamental es dar a sus alumnos una formación integral basada en tres grandes pilares: Alta formación académica, una profunda formación humana y valores y humanismo cristiano.

El Colegio Peñalar está situado en una parcela de 17.000 m² y cuenta con 14.000 m² construidos. Cuenta con varias instalaciones:

Deportivas: Polideportivo, Campo de fútbol 7 de césped artificial, Vestuarios y duchas.

Educativas: 52 aulas de infantil, primaria, secundaria y bachillerato, Sala multiusos-conferencia, Biblioteca, Laboratorio de ciencias, Laboratorio de física, Laboratorio de química, Taller de tecnología, Aula de música, Aula de dibujo, Aula de informática, Capilla, Comedor.

Equipamiento TIC: Conexión de internet por fibra óptica, Acceso wifi en todas las instalaciones, Plataforma de gestión educativa y administrativa, Pizarras digitales instaladas en todas las aulas.

Datos generales: Avenida de la Dehesa, 89/ 28250 Torrelozanes/Madrid.

Tfno: +34 918 596 638 /Fax: +34 918 596 073/web:info@colegiopenalar.es

Dirección territorial correspondiente: DAT OESTE

UNIDADES ESCOLARES:

UNIDADES	INFANTILI	INFANTIL II	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO
concertada		6	12	9	
privada	3				2
alumnos	48	118	280	264	126

El centro escolar es un edificio de 18 años de construcción. La población que reside en esta zona es bastante joven. El centro tiene un edificio, cuenta con una distribución en tres plantas y las aulas se estructuran a lo largo de dos largos pasillos

7.2 CARÁCTER PROPIO

El colegio Peñalar comienza su andadura en el curso 2006-2007. Pertenece al grupo EDUCARE, institución privada, dedicada a la educación, que cuenta actualmente con ocho Colegios en la Comunidad de Madrid.

- Colegio Parque
- Colegio Torrevilano
- Colegio Montesclaros
- Colegio Peñalar
- Colegio Peñalvento
- Colegio Valdefuentes
- Colegio Antanes
- Colegio Antamira

EDUCARE inicia sus actividades, hace más de 45 años, con la creación del Colegio Parque y el objetivo de ofrecer una educación de calidad, personalizada y basada en una visión cristiana de la vida. Se funda con la finalidad de impartir a los alumnos que acuden a sus colegios una formación integral (intelectual, espiritual y humana) que se inspira en los principios fundamentales de la doctrina cristiana. Una Formación integral: intelectual, creativa y estética; cultivo de la afectividad; educación de la voluntad y para la libertad; dimensión trascendente; relación con los demás y con el entorno y desarrollo físico-corporal.

Los colegios del grupo EDUCARE pretenden formar personas capaces intelectual y culturalmente, dignas y responsables en beneficio de su propia perfección y de la sociedad a la que han de ser útiles. Queremos equipos de profesionales vinculados al proyecto, que se impliquen con EDUCARE, que vivan y sientan sus valores. Los profesores, por su parte, se deben comprometer a impartir la educación de la manera más eficaz posible, siguiendo siempre los valores y filosofía del Centro, mejorando de forma permanente sus competencias y participando activamente en aquellas actividades acordes con las normas que establece el ideario del colegio. Educamos a los alumnos buscando un desarrollo integral de los mismos, contemplando aspectos intelectuales, físicos y morales; individuales y colectivos, para asegurar su preparación para integrarse de manera adecuada en la sociedad.

La implicación de los padres es fundamental para conseguir los objetivos de EDUCARE, de los Colegios y, en última instancia, de los alumnos. Los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben participar y comprometerse con la misma. Además, deben colaborar estrechamente con el colegio y los educadores en aquello que les sea requerido para el desarrollo armónico de sus hijos.

Promovemos un estilo de dirección y de gestión transparente, basado en la confianza, con profesionales que, lejos de ocultar problemas, los exponen para buscar las mejores soluciones.

Profesionales que aplican los criterios marcados sin que sea necesario una supervisión directa, en los que se puede delegar con garantías, que preguntan lo necesario para el correcto desempeño de sus tareas y funciones.

En nuestros colegios buscamos la excelencia educativa y esta es una afirmación que puede resultar vacía si no se concreta. Cada curso desde el Comité Directivo del colegio y desde el Consejo de Administración del Grupo se señalan objetivos encaminados a lograrla. De ahí que hayamos querido matizar algunas de las características que consideramos esenciales para afirmar que nuestro colegio aspira y pone los medios para alcanzar la mencionada excelencia educativa.

Los padres han de saberse primeros responsables de la educación de sus hijos; el colegio, para ellos es una herramienta imprescindible de colaboración, pero no les sustituye, porque ni puede, ni debe. Por eso es fundamental que exista un clima de confianza y de colaboración entre profesores y padres y que los niños lo perciban.

No se puede alcanzar la excelencia sin que haya cohesión y objetivos comunes y mucho menos si hay discrepancias serias y éstas son conocidas por los niños. Nada hay más contrario a la educación y poco beneficioso para todos, pero especialmente para los alumnos que unos padres pongan en tela de juicio la autoridad de un profesor delante de su hijo. La Tutoría es el medio más eficaz para lograr esta unión e ir señalando objetivos concretos de avance para el alumno en los diferentes aspectos de su desarrollo.

Los profesores han de tener un verdadero interés por el alumno, por la mejora progresiva del mismo, han de procurar contagiarles altas expectativas en cuanto a los resultados que pueda obtener cada uno en relación con sus capacidades.

Todo el claustro ha de estar ocupado en su formación continua para no quedarse estancado y ha de procurar aportar al equipo del que forma parte todo el esfuerzo cooperativo que sea capaz de dar para la mejora, para avanzar conjuntamente, para lograr esa excelencia de la que hablábamos.

La calidad de enseñanza y educación uniforme en todas las etapas y cursos es otro de los aspectos básicos para valorar la eficacia de un colegio, para afirmar que tiene fuerte liderazgo educativo, en definitiva, que va logrando lo que se podría denominar éxito escolar.

Tiene un alto nivel en la enseñanza del segundo idioma, en nuestro caso el inglés.

Este nivel ha de estar contrastado por los resultados obtenidos en pruebas externas de prestigio como los exámenes de Cambridge para los diferentes niveles.

La mayoría de las familias viven cerca del colegio, añadiendo al vínculo escolar otro de proximidad geográfica y sociodemográfica, facilitando que se conozcan entre sí y favoreciendo la convivencia entre ellas. Cuenta con un profesorado muy implicado en su tarea y con el proyecto educativo del colegio.

7.3 DIAGNÓSTICO

Para hacer un diagnóstico sobre la convivencia en nuestro centro, se han tenido en cuenta datos que proceden de la actividad del colegio:

- La memoria del curso pasado.
- Las juntas de evaluación.
- Las reuniones de los departamentos académicos.
- Las reuniones del departamento de orientación: Habilmind.
- La observación en patios, comedores y actividades complementarias y extraescolares.
- Los consejos de curso y las reuniones de curso.

- Las encuestas a las familias y a los alumnos desde 5º de Ed. Primaria hasta 2º BACH. En concreto valoran por encima de 4 sobre 5 la convivencia en el colegio.
- Las tutorías.
- Cursos de Orientación Familiar.

7.4 CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

Las conclusiones del trabajo de diagnóstico han sido:

- El ambiente de convivencia es bueno.
- Las familias, el profesorado, el alumnado y el PAS realizan su actividad a gusto.
- Las familias destacan que el buen ambiente escolar favorece la educación integral de sus hijos y el buen rendimiento académico.
- Es alto el grado de implicación del profesorado en el logro de un buen clima escolar.
- Los alumnos muestran también un alto grado de satisfacción en el colegio.

7.5 PROPUESTAS DE MEJORA

Por otra parte, se han presentado las siguientes propuestas de mejora:

- Actividades para que la comunidad educativa haga propias las normas de convivencia.
- Trabajo en equipo y metodologías colaborativas: experiencias de éxito y buenas prácticas.
- Educación emocional y en competencias sociales. Técnicas de resolución de conflictos.
- Nuevos modos de colaboración con el entorno: solidaridad e interacción Social.

8 ANEXOS

ANEXO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

(Recogidos en el régimen interior del centro)

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS (Art.4)	DEBERES DE LOS ALUMNOS (Art.5)
<p>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</p> <p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p> <p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</p> <p>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</p>	<p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido. 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación. 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico. 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente. Además, son deberes de los alumnos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene. b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y

<p>l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.</p> <p>m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.</p> <p>n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p>	<p>funcionamiento, del centro educativo.</p> <p>c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.</p> <p>d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.</p>
--	---

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS O TUTORES

DERECHOS (Art.6)	DEBERES (Art.7)
<p>Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> <p>c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.</p> <p>f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.</p> <p>g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención</p>	<p>Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 4.2 de la LODE:</p> <p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p> <p>c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p> <p>f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.</p>

<p>ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el Decreto 32/2019.</p> <p>h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.</p> <p>i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.</p> <p>j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> <p>n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos</p>	<p>g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> <p>h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.</p> <p>i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.</p> <p>j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.</p> <p>k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar</p>
--	--

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

DERECHOS (Art.8)	DEBERES (Art.9)
<p>Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:</p> <p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.</p>	<p>Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:</p> <p>a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante</p>

<p>f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.</p> <p>g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.</p> <p>h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.</p> <p>l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.</p>	<p>las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.</p> <p>e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del Decreto 32/2019, y de conformidad con las normas de convivencia del centro.</p> <p>g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.</p> <p>h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p> <p>k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p> <p>l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.</p> <p>m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.</p> <p>n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p>
---	--

	<p>ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.</p> <p>o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.</p> <p>q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.</p>
--	---

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS (Art.10)	DEBERES (Art.11)
<p>Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.</p> <p>b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.</p> <p>c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.</p>	<p>a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.</p> <p>c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.</p> <p>d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.</p>

ANEXO 2: PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A LA MESA LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y/O SERVICIOS SOCIALES

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria.

Se distinguen los siguientes tipos de absentismo:

Absentismo pasivo o interior: Consiste en asistir, pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc. La intervención se produce desde el centro educativo.

Absentismo leve o inicial: Cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos, o falta de asistencia a determinados horas o días. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario. Se actúa a nivel interno, desde la tutoría o la Comisión de Absentismo.

Absentismo grave: Cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están comprendidas entre el 25 y el 50 % del crédito horario. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local

Absentismo muy grave: Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 50 % del crédito horario. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- Realizar entrevista con el alumno absentista, con registro en el expediente del alumno.
- Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a la familia y mantener entrevista con la misma. Registrar en el expediente del alumno.
- Analizar las causas del absentismo (personales, sociales, familiares, educativas, etc.), y buscar alternativas y estrategias de intervención.
- Elaborar un plan individualizado, adoptando medidas específicas y estableciendo un compromiso con el alumno y con la familia.
- Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y de los compromisos adquiridos.
- Notificar a la familia todas las actuaciones llevadas a cabo y, llegado el caso, del traslado del expediente de su hijo a la Comisión de absentismo del centro.

ANEXO 3: ACOSO ESCOLAR / CIBERACOSO

Este Plan de Convivencia afronta entre sus puntos fundamentales el trabajo contra el acoso escolar desde el curso pasado hay una especial alarma entre padres y madres en referencia a este tema. Desde la comunidad pretendemos introducir dinámicas en el aula e incentivar las modificaciones oportunas en nuestros protocolos para erradicar esta figura que tanto mal causa. Es objeto de este PC evitar, tanto dentro como fuera del entorno escolar, las conductas intimidantes y agresivas entre alumnos que menoscaban la identidad, el autoconcepto o la integridad física de otros.

Aportaremos estrategias para la convivencia y el respeto democrático tanto a los acosadores como a las víctimas, sin olvidar a los espectadores ya que las acciones tienen que incluir a toda la comunidad escolar.

Trabajaremos en la prevención del acoso interviniendo directamente en el aula y formando tanto a familias como a profesorado en cuanto a detección, estrategias y pasos a seguir ante un caso de acoso.

El mejor remedio para prevenir conductas indeseables es hacer un trabajo continuado desde los primeros años en los que el niño tiene contacto con el entorno escolar. Es por ello que es de vital importancia la educación infantil, para ello se trabajará para la incorporación en las rutinas de aula de juegos, cuentos y dinámicas que favorezcan la adquisición de estrategias para la resolución de conflictos y herramientas de detección temprana en cursos posteriores.

El acoso escolar son una serie de conductas que se repiten en el tiempo, que realizan una o varias personas para dañar intencionadamente a otra persona del grupo, puede ser de forma física o emocional. Basándonos en el libro "Espacio Libre de Bullying" de Luis Manuel Martínez, vamos a crear el programa anti-bullying.

El bullying surge a partir de un "falso nosotros" que lo forman las personas que encuentran su grandeza llenándose de lo de fuera. Y el bullying es una consecuencia natural al hecho de hacerse sentir inferior al otro. Un "nosotros maduro" lo forman las personas que encuentran su grandeza desplegándose hacia fuera, sin devorar y sin dejarse devorar.

LO QUE ES ACOSO	LO QUE ES EFUSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Insulta, difama, calumnia. - Invade el espacio personal del otro - Hace contactos físicos no requeridos - Controla, vigila al otro y limita sus posibilidades de expresión. - Amenaza e intimida - Hace bromas y chistes para insultar. - Hace comentarios degradantes. - Ataca o humilla, incluso por RRSS, whatsapp o mail. - Avergüenza al otro en público, hace por degradarlo. - Interrumpe sin respeto y de forma ofensiva. Habla al otro de manera ofensiva y grosera. - Se preocupa por otros de manera falsa y asfixiante. - Ataca haciéndose "el bueno" Crea trampas sociales para que el mundo vea que son buenos y el otro malo. - Logran que los otros piensen que el acosado está enfermo o es malo. - No responde a preguntas verbales o escritas del otro. - Trata de hacer sentir al acosado culpable y retorcido. - Hacer sentir al otro ridículo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Piensa en los demás en su toma de decisiones, sin renunciar a sí mismo, sino como forma de ser. - Se preocupa por otros de forma auténtica, sin servilismo ni dominio. Ayuda como quiere que le ayuden a él. - Es amable con todos, no solo con los necesitados. - Comprende, disculpa errores y da oportunidades. Sabe escuchar, acompañar sin invadir, sin avasallar - Es amigable, le gusta conocer gente nueva - Es cortés con todos, muestra deferencia por las personas mayores y con autoridad. - Sonríe, comparte, se interesa por los demás, hace donaciones libremente.

Tipos de *Bullying*:

Existen muchas formas de acosar, pero nos vamos a centrar en tres aspectos para la clasificación: Cuerpo, Mente y Apertura.

Bullying corporal: es cuando el acosado sufre daños de tipo físico o en su material. Es una dimensión del *Bullying* muy visible:

- Agresiones físicas directas (golpes, empujones, arañazos, palizas...)
- Agresiones físicas indirectas (espían, escriben notas ofensivas, le roban...)
- Agresiones verbales (burlas, insultos, motes peyorativos...)
- Exclusión y marginación social (darle de lado, mentiras, ridiculizar en público...)
- Acoso o abuso sexual (piropos indeseables, insinuación, miradas, abrazos, miradas, besos...)

Bullying mental: el *bullying* corporal como consecuencia provoca un *bullying* mental, la persona se siente culpable, avergonzada, intimidada, rechazada y todo esto le lleva a menospreciarse.

Bullying de apertura o espiritual: es el más complicado y oculto de los *Bullying*, tiene una repercusión en la salud, es difícil de detectar, tiene mucha repercusión social y está ligado a las circunstancias. Los alumnos tienen que vivir dificultades, sentirse tristes, fracasar, y aprender a superarse y perseverar. Cuando los adultos, sobre todo los padres, evitan que esto ocurra, lo que están enseñando a los alumnos es que son otros los que pueden cambiar las cosas, que uno mismo no tiene la capacidad de experimentar y que no son los dueños de sus vidas. Cuando un alumno experimenta indefensión no se ve capaz de conseguir sus metas. Con todo esto se concluye que el *bullying* de apertura es un cultivo de violentos y pasivos. Por eso es tan importante para los colegios trabajar la efusión con sus alumnos.

Las herramientas que tenemos hoy en día para terminar con el *bullying*, desde la familia, son:

- Enseñar a los niños a tener una visión original.
- Desprenderse de los hijos para amarlos por entero.
- Darles medios para desenvolverse con autonomía y apertura.

El objetivo principal, como Comunidad Educativa, es formar a nuestros alumnos como "YO MADURO". Para ello es necesaria una educación pragmática en los que se trabajen estándares de aprendizaje útiles para el desarrollo del bienestar comunitario. Las asignaturas de humanidades, de cultura y de religión son un complemento útil en la formación de los alumnos, si en ellas se trabajan aspectos como "el camino a la felicidad" o "la apertura a la trascendencia". Es necesario que toda la comunidad educativa, colegio y familias, apoyen y prioricen esta formación.

- Estimular la lectura, leyendo, leyéndoles, ayudándoles a apreciar la lectura.
- Fomentar el interés humanístico en los días de descanso, apreciar un entorno cultural.
- Fomentar la capacidad de análisis y síntesis, y la capacidad crítica.
- Proponer búsqueda de soluciones ante problemas sociales cotidianos.
- Fomentar la utilización de un vocabulario preciso, claro y adecuado a cada nivel.
- Construcción de maquetas, manualidades, pinturas.
- Escuchar buena música.
- Aprovechar las TIC para incentivar el interés por la cultura, las humanidades y el arte.

A través de la educación el niño va desarrollando todas las dimensiones: corporal, mental y de apertura. Un niño malnutrido crece con taras y tiene secuelas a nivel corporal, un niño que no recibe una buena educación en apertura también se queda malnutrido en su interior, y busca maneras de nutrirse, aunque no sean las adecuadas, como puede ser el *bullying*.

CIBERACOSO (Se siguen las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Ciberconvivencia del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, que ha sido coordinado por el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)).

No podemos olvidar que vivimos en una sociedad digital y que los tiempos de uso de dispositivos tecnológicos en el entorno escolar son cada vez mayores. Es objeto de este PC evitar, tanto dentro como fuera del entorno escolar, las conductas intimidantes y agresivas entre alumnos que menoscaben la identidad, el autoconcepto o la integridad física de otros por medio de elementos digitales.

Dentro de la escuela se afrontará desde la prevención y desde la formación del profesorado empleando medios de control de los dispositivos digitales que utilice el alumnado y activando los medios de control que los propios dispositivos, los programas y las aplicaciones utilizadas tienen para ello.

Desde la formación de familias podremos aportar mayor número de estrategias y herramientas tecnológicas y de medios de detección de problemas relacionales entre alumnos.

Desarrollar la Disciplina: el aprendizaje de cualquier tarea requiere un entrenamiento. Por eso para desarrollar la disciplina hay que practicar, hacer ejercicio, hábitos saludables, comida sana, hábitos de aprendizaje autónomo y cooperativo. Entre los **hábitos básicos para la disciplina**, destacamos:

- Planificación.
- Método.
- Orden.
- Constancia.
- Vigor.



- Trabajo.
 - Responsabilidad
 - Optimismo.
1. **Promover la Sabiduría:** la sabiduría y la disciplina combinadas fomentan la capacidad para centrarse en lo importante y a tener paciencia. Las **capacidades necesarias para fomentar la sabiduría** son:
 - Captación: Observación, análisis y síntesis.
 - Reflexión: identificación y relación.
 - Memorización.
 - Comunicación: expresión, realización, ejercitación, creación.
 2. **Capacitar para el Amor:** se trata de **AMAR lo que HACES y HACER los que AMAS**. Tras disciplinar cuerpo y mente a través de la sabiduría, uno tiene que disfrutar de ello y así llegar a la Efusión.
 3. **Disponer para la entrega:** este punto es el final del proceso de Efusión. Cuerpo, mente y apertura se unen en un mismo ser, en un **"YO MADURO"** que dirige todas las acciones.
 4. Ante una situación de Bullying o acoso se deben tomar las medidas necesarias para erradicarlo, pero tras haberlo hecho no debe quedar en el olvido, estas situaciones nos tienen que servir para trabajar con el grupo de alumnos, hacer talleres, juegos o actividades que mejoren la convivencia, valorar posibles puntos ciegos que nos han impedido ver la situación con anterioridad para tomar medidas preventivas. Preguntar en casos necesarios a los especialistas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (Viceconsejería de Organización Educativa Subdirección General de Inspección Educativa Unidad de convivencia y contra el acoso escolar Octubre, 2020 y ORDEN 6/2023, de 3 de enero)

Cuando el tutor perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de abuso o maltrato entre iguales lo comunicará al Equipo Directivo con el fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder restablecer conjuntamente las actuaciones a seguir.

En el caso de que los hechos ocurridos así lo requieran por su gravedad, la Dirección del centro podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los casos de acoso o abuso entre iguales deben tener un proceso específico de intervención que se aplique cuando se detecte por algún miembro de la comunidad educativa una posible situación de maltrato.

En el caso de que existan indicios razonables de que se esté produciendo una situación de maltrato se seguirán los siguientes pasos:

1. Recogida de datos en el protocolo que existe en el centro: "Hoja de recogida de información en caso de acoso" (documento adjunto) por parte del profesorado que haya detectado o sea conocedor del caso.
2. Comunicación al Equipo Directivo y tutores implicados.
3. Inicio de un proceso de indagación para esclarecer los hechos. En este proceso se incluirán las siguientes acciones:

- Entrevistas con los distintos alumnos implicados.
- Comunicación a las familias.

4. Búsqueda de medidas y/o sanciones para reparar el daño ocasionado:

Medidas correctoras de los agresores:

- a) Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- d) Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- e) Mostrar le estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

Otras medidas:

- En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
- Igualmente, es conveniente informar a la inspección educativa de la situación detectada y de las medidas adoptadas.

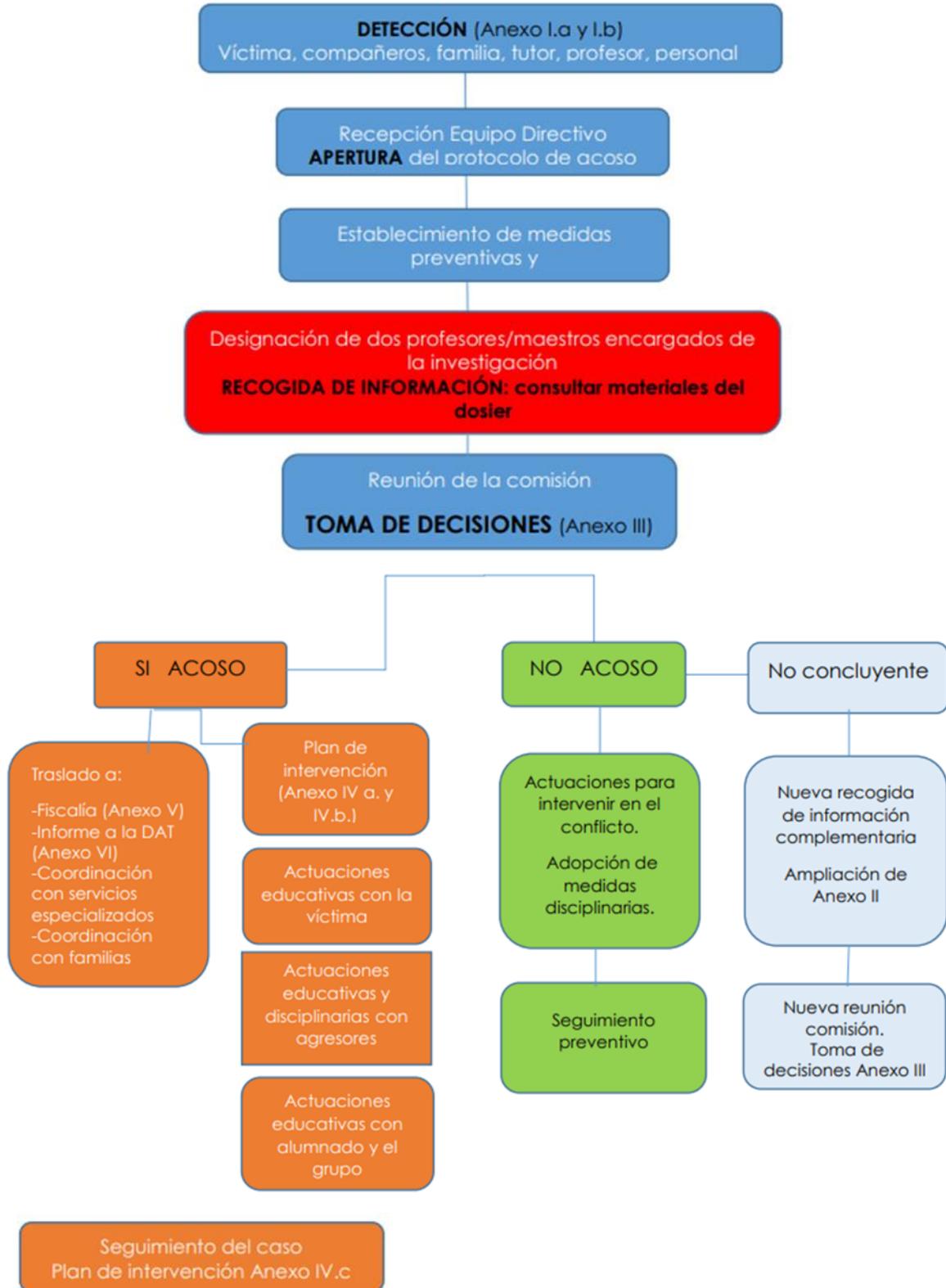
Seguimiento:

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del departamento de orientación, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.

5. Medidas de protección a la víctima:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:

- a. Cambio de grupo
- b. Vigilancia específica de acosador y acosado.
- c. Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- d. Asignación de una "persona de confianza" dentro del equipo docente.
- e. Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- f. Sesiones grupales.
- g. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.



ANEXO 4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. CONSIDERACIONES GENERALES.

Ley 2/2010, 15 de junio, De autoridad del profesor: que se desarrolla en dos artículos 6 y 8:

- **Presunción de veracidad:** en el ejercicio de las competencias disciplinarias, los hechos constatados por los directores y demás órganos de gobierno, así como tutores, profesores gozan de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente.
- **Deber de colaboración:** de acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la LOE, los centros podrán recabar de los padres o representantes legales, la colaboración necesaria para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros educativos en relación con la información sobre circunstancias personales, familiares y sociales que concurren en los alumnos.

Principios:

- Nadie puede ser sancionado por unos hechos que en el momento de cometerse no estaban tipificados como falta por una norma.
- En todos los casos deberá darse audiencia al alumno o en su caso a los padres o representantes legales con carácter previo a la adopción de la sanción.
- Las normas no favorables no pueden tener efecto retroactivo, (si se aprueba una nueva norma no se puede hacer cumplir con faltas cometidas con anterioridad)
- No pueden imponerse en un centro dos sanciones por unos mismos hechos.
- Adecuación de las sanciones a la gravedad de las faltas. Debe tenerse en cuenta al aplicar las sanciones y también al regularse en el RRI.

Citación y Notificación:

- Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.
- Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
- Si la notificación se practica por medios electrónicos deberán cumplir los requisitos establecidos por el artículo 28 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Informe de hechos del profesor al Equipo directivo.
- El coordinador de convivencia propondrá al profesor una medida inmediata de participación en un programa del Plan de Convivencia y se la comunicará al tutor, al jefe de estudios o Director de Etapa y a los representantes legales del alumno a fin de que todos estén de acuerdo en la consecuencia adoptada.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares:

(Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Artículo 38

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Artículo 39

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios.

El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras

1. Competencias del director del centro:

- Favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos.
- Imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en este decreto, en el reglamento de régimen interior del centro y en el correspondiente plan de convivencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar del centro.

2. Competencias del Jefe de Estudios o Director de Etapa:

- Es el responsable directo de la aplicación de las normas de conducta y de la falta de disciplina escolar.
- Llevar el control de las faltas de los alumnos contra las normas de conducta y de las sanciones impuestas.
- Informar de ellas periódicamente a las familias.

3. Competencias del profesor:

- Hacer respetar las normas de conducta.
- Corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las normas cuando sean competentes de acuerdo con el RRI.

4. Competencias del Tutor:

- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de los alumnos.
- Fomentar la participación de éstos en las actividades del plan de convivencia.
- Mantener contacto con las familias.

5. Del Claustro:

- Informar las normas de conducta y las actividades del plan de convivencia.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones, y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.

Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá quedar constancia escrita en el centro que incluya la descripción de la conducta que la ha motivado, su tipificación y la medida educativa correctora adoptada.

Prescripción

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.
2. Las medidas educativas correctoras adoptadas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.

Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres o tutores

1. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado, previa comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
2. En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres del alumno y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno.

MEDIDAS CORRECTORAS (ATENUANTES) ART.40

- a. El arrepentimiento.
- b. La ausencia de intencionalidad.
- c. La reparación del daño causado.
- d. La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

MEDIDAS CORRECTORAS (AGRAVANTES) ART.40

- a. La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e. Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. La gravedad de los perjuicios causados al centro a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS (ART.41)

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual y colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o tutela están obligados a reparar los alumnos que infrinjan las normas de conducta:

Cuando causen daños, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

En conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

Cómo se repara:

Reparando los daños o haciéndose cargo del coste económico de su reparación y restituyendo lo sustraído en su caso.

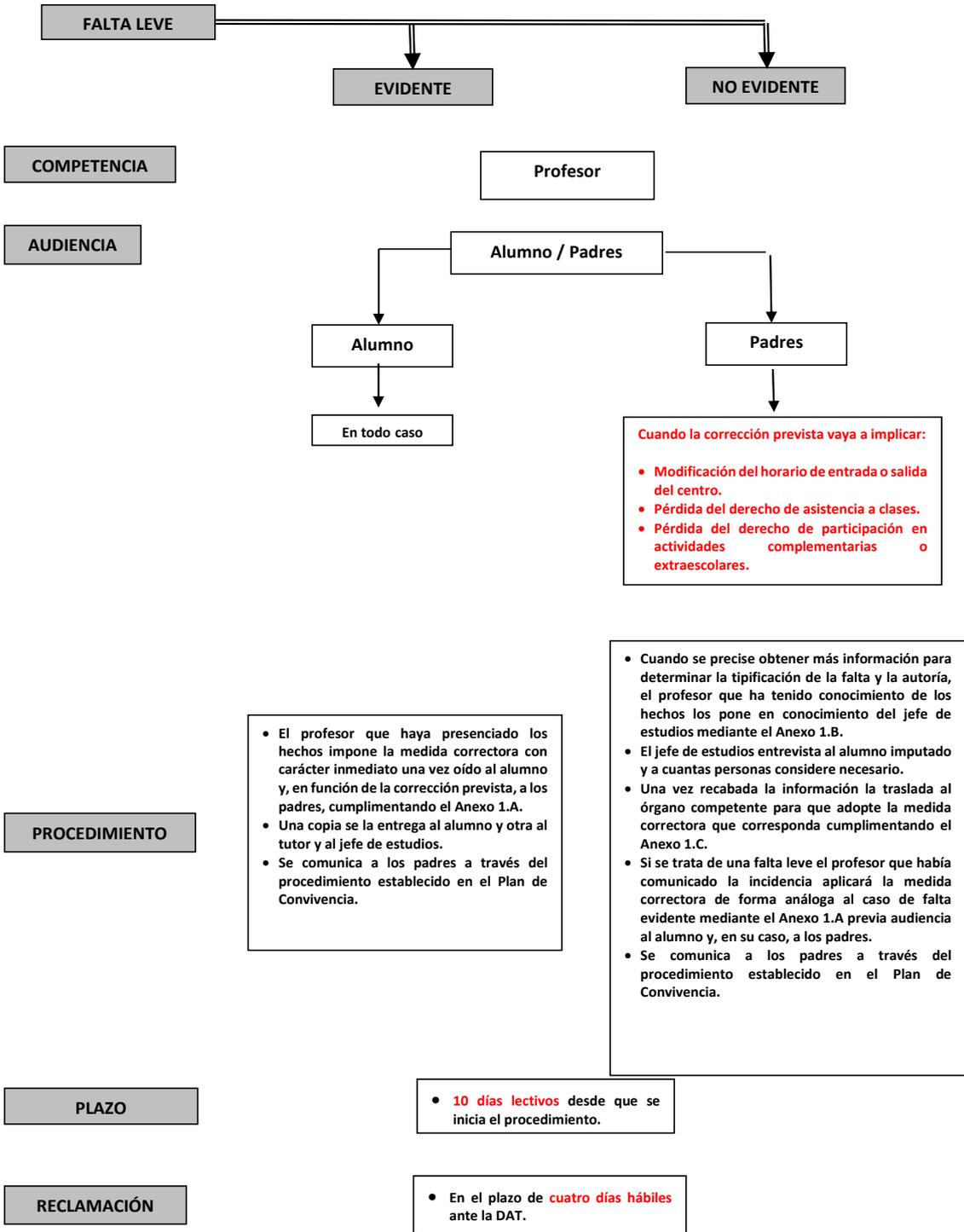
Reparación del daño moral mediante presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos. En público o en privado, según la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la sanción.

Adopción de medidas para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades del centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia del centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
5. Los dispositivos de captación de sonido y /o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad del Estado, o el Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del profesorado o falsear los resultados académicos.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
<p>Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.</p>		
TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b) 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor y Profesores del alumno
	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d) 	<ul style="list-style-type: none"> El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	<ul style="list-style-type: none"> Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) 	<ul style="list-style-type: none"> El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Director
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
<ul style="list-style-type: none"> Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor. 		

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)



COMPETENCIA

AUDIENCIA

PROCEDIMIENTO

PLAZO

RECLAMACIÓN

- El profesor que haya presenciado los hechos impone la medida correctora con carácter inmediato una vez oído al alumno y, en función de la corrección prevista, a los padres, cumplimentando el Anexo 1.A.
- Una copia se la entrega al alumno y otra al tutor y al jefe de estudios.
- Se comunica a los padres a través del procedimiento establecido en el Plan de Convivencia.

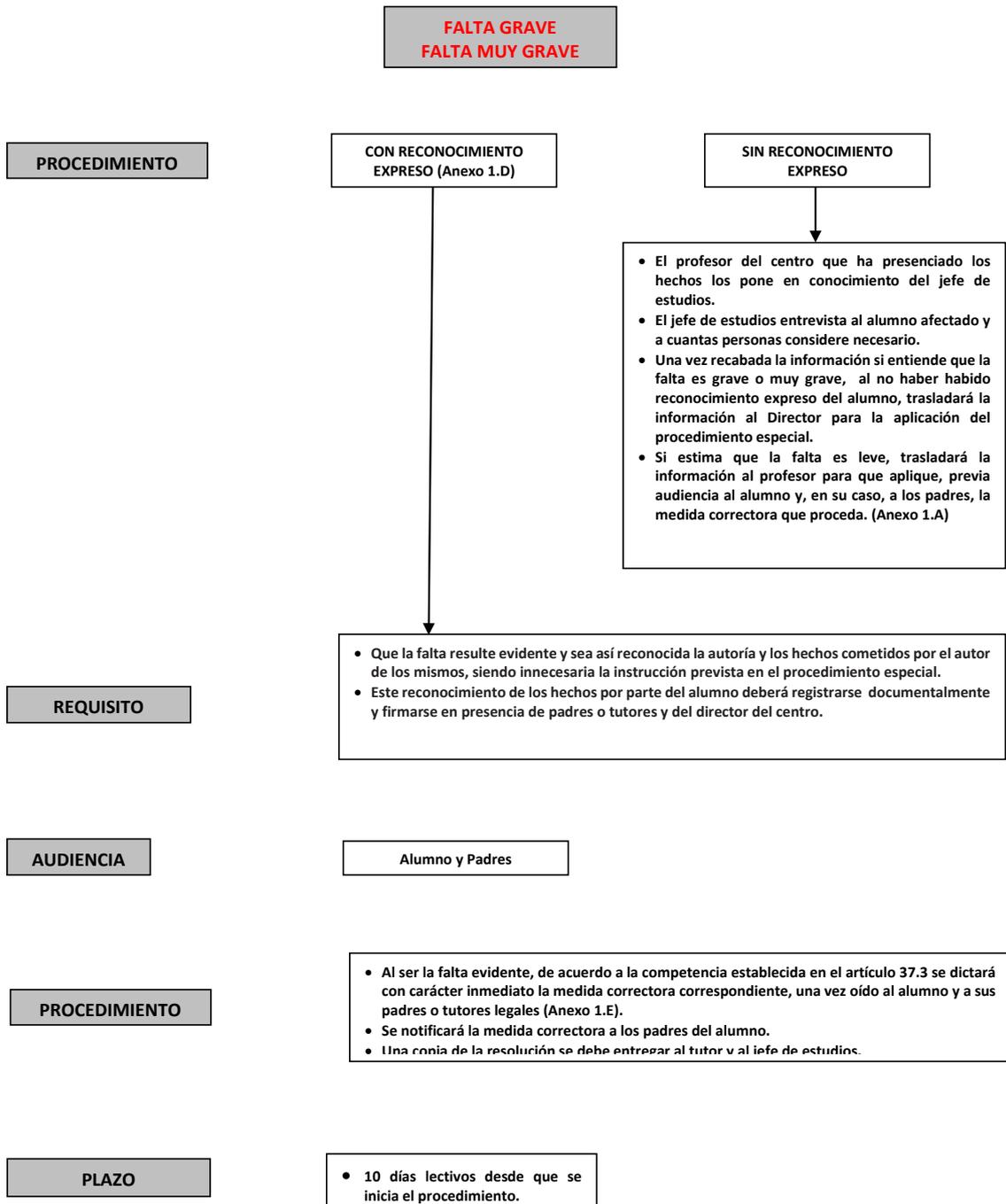
- Cuando la corrección prevista vaya a implicar:**
- Modificación del horario de entrada o salida del centro.
 - Pérdida del derecho de asistencia a clases.
 - Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.

- Cuando se precise obtener más información para determinar la tipificación de la falta y la autoría, el profesor que ha tenido conocimiento de los hechos los pone en conocimiento del jefe de estudios mediante el Anexo 1.B.
- El jefe de estudios entrevista al alumno imputado y a cuantas personas considere necesario.
- Una vez recabada la información la traslada al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda cumplimentando el Anexo 1.C.
- Si se trata de una falta leve el profesor que había comunicado la incidencia aplicará la medida correctora de forma análoga al caso de falta evidente mediante el Anexo 1.A previa audiencia al alumno y, en su caso, a los padres.
- Se comunica a los padres a través del procedimiento establecido en el Plan de Convivencia.

- 10 días lectivos desde que se inicia el procedimiento.

- En el plazo de cuatro días hábiles ante la DAT.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)



ANEXO 5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA: TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE FALTAS.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE FALTAS LEVES DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL

Artículo 33

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Según el Reglamento del Régimen Interior de Educare 2017, serán las siguientes:

- a) Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) El abandonar el aula sin permiso del profesor.
- c) El no guardar las normas elementales sobre higiene o vestimenta.
- d) La adopción de posturas impropias de un centro educativo a la hora de estar sentado en el aula, o en otros espacios del centro (biblioteca, pasillos, extintores, etc)
- e) El masticar chicles o comer en clase.
- f) El molestar e interrumpir el normal funcionamiento de las clases, así como cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) Cualquier acto que perturbe el derecho al estudio de los compañeros.
- h) El no respetar las instrucciones del personal no docente (personal de secretaría, conserjes y personal de limpieza)
- i) El desatender las correcciones que se especifican en este reglamento.
- j) El no realizar las tareas encomendadas.
- k) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia del centro.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE FALTAS GRAVES.

DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL

Artículo 34

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE FALTAS MUY GRAVES.

DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL

Artículo 35

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

ANEXO 6 IMPRESOS DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL

ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.^a _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ y ante los hechos evidentes de carácter leve imputables al alumno _____ matriculado en el curso _____ de _____ que se reseñan (1):

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (2) que manifiesta(n):

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro tipificada como falta leve y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de _____ prevista en el citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-Oeste

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al alumno D. _____

FDO.: _____

(1) En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.

(2) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos: Modificación del horario de entrada o salida del centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.

(3) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves, se tipificará como FALTA GRAVE (Art.34)

ANEXO 1_B: COMUNICACIÓN AL JEFE DE ESTUDIOS DE UNA FALTA NO EVIDENTE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./ D.^a _____ en calidad de profesor/a del Centro Colegio Peñalar le comunica a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que ha tenido conocimiento de los siguientes hechos que pudieran ser contrarios a las Normas de Convivencia pero sin que los mismos y/o su autoría puedan ser calificados de evidentes por lo que estima se requiere obtener más información:

De acuerdo a la información de que dispongo presuntamente habrían intervenido en los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

y habiendo sido testigos de los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

SR./A. JEFE/A DE ESTUDIOS DEL CENTRO _____



ANEXO 1_C: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE NO EVIDENTE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.^a _____ en calidad de profesor del grupo _____ ante los hechos de carácter leve que se reseñan a continuación y que al no tener carácter evidente fueron puestos por quien suscribe en conocimiento del Jefe/a de Estudios mediante comunicación de fecha _____ y en relación a los cuales ha resultado imputado al alumno del citado grupo _____:

una vez recabada la información pertinente sobre los mismos y de la que ha resultado:

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (1), que formula las siguientes alegaciones:

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia del centro tipificada como falta leve y aplicar con

carácter inmediato, la medida correctora de _____ prevista en el citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- Oeste

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

Recibí

_____, a _____ de _____ de 20 __

El (alumno/padres/ tutores legales): _____

FDO.: _____

(1) Debe oírse previamente a la imposición de la sanción a los padres en los siguientes casos:

- Modificación del horario de entrada o salida del centro.
- Pérdida del derecho de asistencia a clases.
- Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares

(2) **La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves, se tipificará como FALTA GRAVE (Art.34)**



FALTA LEVE EVIDENTE - PROCEDIMIENTO ORDINARIO

MEDIDA CORRECTORA: AMONESTACIÓN ESCRITA

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.^a _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ y ante los hechos evidentes de carácter leve imputables al alumno _____ matriculado en el curso _____ de _____ que se reseñan (1):

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro tipificada como falta leve y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de **AMONESTACIÓN ESCRITA** prevista en el citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-Oeste

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al alumno D. _____

FDO.: _____

(1) En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.

(2) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves, se tipificará como FALTA GRAVE (Art.34)



NOTIFICACIÓN FALTA GRAVE O MUY GRAVE (EJEMPLO)

Por medio del presente escrito se NOTIFICA a la familia del alumno de _ Curso de la ESO _____ la resolución adoptada por el centro como consecuencia de la comisión por parte del citado alumno de una falta muy grave contemplada en el artículo 35 del Decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

HECHOS

Primero. El día _ de ___ de 20_, el alumno _____,

Segundo. Que interrogados ambos alumnos acerca de la realidad de lo expuesto _____, éstos reconocieron los hechos.

Tercero. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 apartado 2 del citado Decreto, el procedimiento se ha substanciado como **procedimiento ordinario** al haber sido reconocida la autoría y los hechos por el alumno.

Cuarto. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 apartado 3 del precitado Decreto, se procedido a dar trámite de audiencia tanto al alumno como a sus padres.

Quinto. Que los hechos admitidos por el alumno son constitutivos de una falta muy grave contemplada en el artículo 35 apartados 1 b) y 1 j) del Decreto 32/2019:

Artículo 35

1. *Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:*
 - b) *El acoso físico o moral a los compañeros*
 - j) *La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta*

Sexto. Que, para la graduación de la sanción adoptada, se han tenido en cuenta las circunstancias agravantes b), c) y e) del artículo 40 apartado 3 del Decreto 32/2019:

Artículo 40

3) Se considerarán circunstancias agravantes:

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En base a las circunstancias anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 35, apartado 2 letra e) del Decreto 32/2019, se acuerda imponer al alumno _____ la sanción siguiente:

**Expulsión del centro escolar por un periodo de ___ días.
La sanción será efectiva a partir del día __ de _____ de 20__.**

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo del alumno y conforme a lo regulado en el **artículo 38 apartado 5** del decreto 32/2019, el alumno realizará en casa las tareas y actividades que le sean encomendadas por el centro escolar. Y conforme a lo regulado en el **artículo 39 apartado 2** del citado Decreto, el director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

Esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 52** del Decreto 31/2019 será notificada al alumno y a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial.

Torrelodones, a ____ de ____ de 20____.

Director

Directora de Etapa

Tutor

Padre/Madre



ANEXO 7 DOCUMENTO DE REFLEXIÓN SOBRE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA

NOMBRE:

GRUPO:

PROFESOR/A:

El siguiente documento intenta facilitar la reflexión sobre el problema de disciplina que has cometido y que dificulta en gran medida el normal desarrollo de las clases.

La información cumplimentada se tendrá en consideración en la búsqueda de una solución al problema y además servirá para informar a tu familia de tu interés en la resolución del problema.

REFLEXIÓN SOBRE LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA

1. Descripción del problema. ¿Qué ha pasado?
2. ¿Por qué ha ocurrido?
3. ALEGACIONES. ¿Qué alegas tú para justificar tu conducta?
4. ¿Cuáles han sido las consecuencias, los resultados, de tu conducta hoy? (con relación a los compañeros, al profesor y a ti mismo)
5. ¿Cuáles pueden ser para ti las consecuencias de tu conducta en un futuro?
6. ¿Qué soluciones propones para resolver el conflicto?

En Madrid, a de de

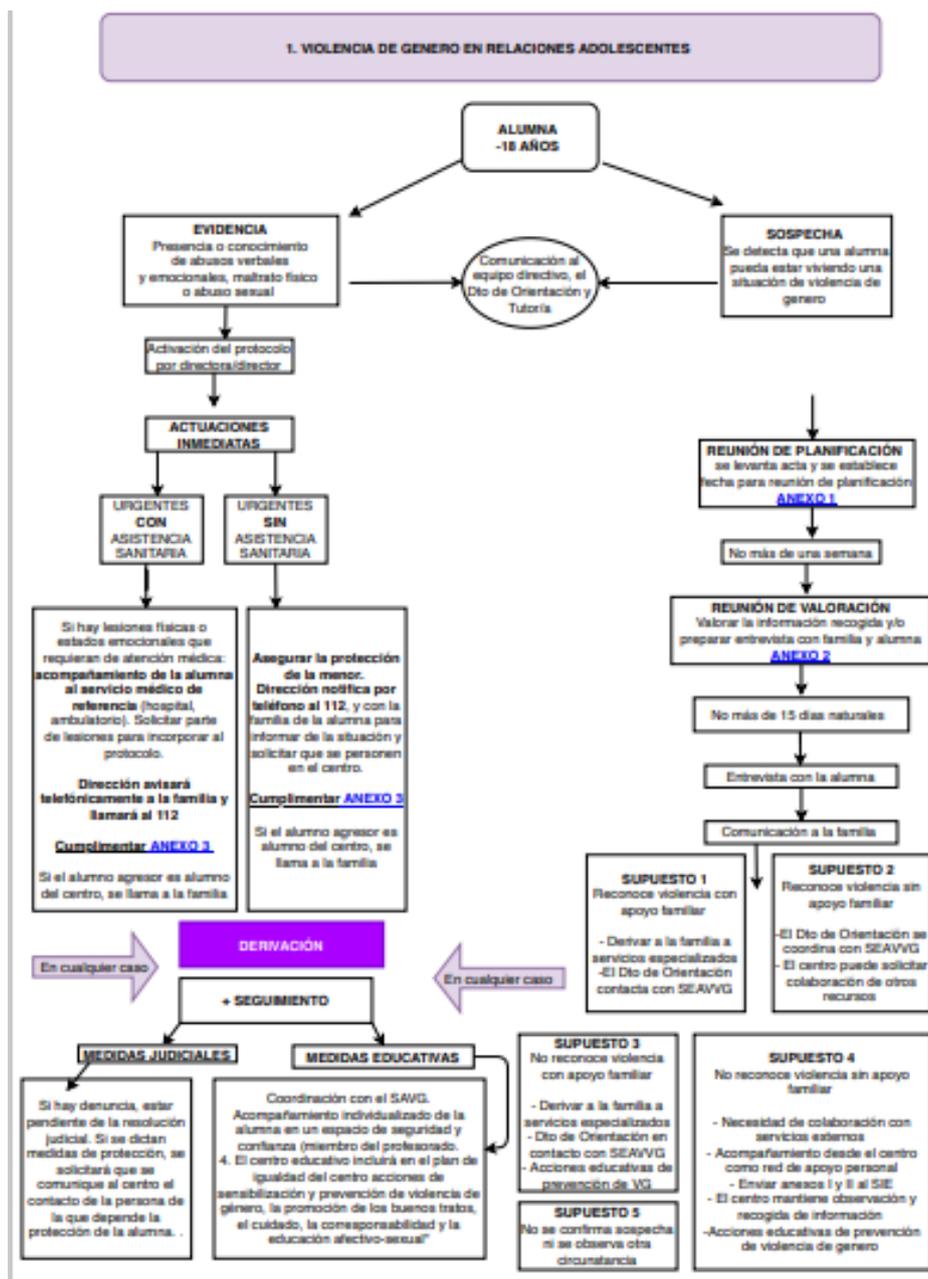
Fdo el Profesor/a: _____

Fdo el alumno/a:

ANEXO 8 PROTOCOLO PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO INSTITUTOS DE SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.



ANEXO 9: PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

(Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.)

<p>Objetivos para el profesorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia. • Dotar al profesorado, en colaboración con el Equipo de Orientación o el Departamento de Orientación, en su caso, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos vinculados con la homofobia y la transfobia. • Facilitar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro. • Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.
<p>Para el alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contemplar en el Plan de Convivencia el valor enriquecedor de las diferencias para evitar los conflictos que se puedan producir por el no reconocimiento o aceptación de las mismas. • Buscar la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje. • Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que puedan observar. • Prestar atención al desarrollo de habilidades sociales en las aulas.
<p>Para las familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas. • Facilitar los recursos existentes en el entorno, a las familias que así lo soliciten.

ANEXO 10: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

(LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

La elaboración del protocolo

Actuación	Agentes	Observaciones
Fase 1		
Detección de las conductas de riesgo detectadas.	Cualquier miembro de la comunidad educativa: Familia Alumno/a Compañeros/as Otros: FFCC Seguridad del Estado y Policía Municipal	Cumplimentar detalladamente el Anexo I por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de compañeros/as del alumno/a, el centro cumplimentará el documento con la información aportada. Nota al pie de la tabla.
Comunicación de la situación detectada al Equipo Directivo. Completar Anexo I. Descripción de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa Familia Alumno/a Compañeros/as	El director delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de las siguientes acciones de la Fase 1.

Entrevista con la familia, el/la alumno/a/, compañeros/as/, docentes del centro. Obtención de información complementaria.	Equipo directivo designará quién o quiénes: /Tutor/Coordinador de bienestar y protección/PTSC/ Orientador/a	Documento de apoyo Anexo II En el caso de que la información no provenga de la familia, se informará a la misma y se solicitará de la misma la obtención de datos complementarios.
Establecimiento, en su caso, de medidas provisionales	Equipo directivo	
Análisis de la situación: factores de protección y riesgo (Anexo III) De carácter opcional	Equipo directivo/ Coordinador de bienestar y protección/Orientador/a/ PTSC, Tutor/a	Anexo III, como documento de apoyo: "Análisis de los factores de riesgo y de protección por parte del centro"
Solicitud de asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa y/o al Equipo de apoyo socioemocional de la	Equipo directivo	A través del Servicio de Inspección Educativa o directamente al Equipo de apoyo

Subdirección General de Inspección Educativa		socioemocional (Unidad de convivencia)
Toma de decisiones sobre apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Completar Anexo IV)	Equipo directivo, oídos Coordinador de bienestar y protección, profesionales de Orientación y Tutor	Si la decisión sobre apertura del protocolo es negativa, se implementará un proceso de seguimiento por tutor/Coordinador de bienestar y protección/DO/EOEP con información periódica a E. Directivo
Fase 2		
Apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo V)	Equipo directivo	Elaboración del Anexo V concretando medidas que se van a implementar en los diferentes ámbitos
Comunicación a la familia sobre la necesidad del inicio del Plan individualizado de prevención, protección e intervención y solicitud de colaboración (Anexo VI) Petición de autorización para coordinación y transferencia de información con servicios externos especializados (Anexo VII)	Equipo directivo/ D.O/E.OE.P/ Coordinador de bienestar y protección	Reunión para formalizar Anexo VI y VII



Coordinación Servicios Externos (Anexo VIII)	PTSC/Orientador/a/ Coordinador de bienestar y protección	Facilitar Anexo VIII para abrir canales de comunicación.
Comunicación sobre apertura del Plan a la DAT, SIE, Equipo de apoyo socioemocional (Anexo IX)	Dirección del Centro	

ANEXO 11 PLAN DE PREVENCIÓN DE DESAJUSTES Y TRASTORNOS EMOCIONALES

Los centros educativos se enfrentan a nuevos retos en el cumplimiento de los objetivos que le son marcados por el ordenamiento jurídico y las responsabilidades que tiene contraídas. Uno de ellos tiene que ver con la atención al desarrollo emocional del alumnado en los tiempos que nos toca vivir en la actualidad. Y también con la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos emocionales y del estado de ánimo en el alumnado.

Esquema de procesos a desarrollar para la elaboración del Plan de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo.

JUSTIFICACIÓN	Creación de una comisión específica	Análisis de la información de la Guía	Justificación del plan
FASE DE PLANIFICACIÓN	Diseño del borrador del plan por parte de la C.C.P.	Formulación de objetivos	Planificación de acciones
FASE DE SENSIBILIZACIÓN / INFORMACIÓN / RECOGIDA DE PROPUESTAS	Presentación del plan al Claustro y Consejo Escolar	Presentación del plan al A.M.P.A.	Presentación del plan a la comisión del alumnado
FASE DE AJUSTE Y APROBACIÓN	Redacción definitiva del plan con las propuestas recibidas	Aprobación por el Consejo Escolar	Incorporación del plan en la P.G.A.
FASE DE IMPLEMENTACIÓN	Actividades con el profesorado	Actividades con familias	Actividades con el alumnado
FASE DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN	A. Profesorado	A. Familias	A. Alumnado